
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

RETIROS OBREROS

Trabajos de la Ponencia nombrada por la Mesa
de la Sección 12.^a del Congreso Nacional de Ingeniería.

EXCMO. SR. CONSEJERO-DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PREVISIÓN:

LA Ponencia para dilucidar el tema referente al régimen obligatorio de retiros obreros en España que nombró la Mesa de la Sección 12.^a del Congreso Nacional de Ingeniería (1), celebrado en Madrid en el mes de noviembre de 1919, ha dado por terminado su cometido el día 6 del actual, entregando a la expresada Mesa de la Sección referida el dictamen emitido por la mayoría, el voto particular suscrito por la minoría, las objeciones escritas formuladas por ésta a dicho dictamen, las puestas por la mayoría al voto par-

(1) Componen la Mesa de referencia las siguientes personas:

<i>Presidente</i>	Ilmo. Sr. D. Gervasio de Artiñano.
<i>Vicepresidente</i> ..	Ilmo. Sr. D. Manuel Maluquer.
<i>Idem</i>	Ilmo. Sr. D. Avelino B. de Armenteras.
<i>Idem</i>	Sr. D. Enrique de Ocharan.
<i>Idem</i>	Sr. D. Matías Gómez Latorre.
<i>Secretario</i>	Sr. D. Felipe de Cos.

ticular y las réplicas o contestaciones recíprocas a dichas objeciones. En estos documentos, de que van adjuntas copias, ha cristalizado la labor de la Ponencia.

Cúpome la honra de formar parte de la misma a título de representante del Instituto Nacional de Previsión, y, en tal concepto, considero un deber ineludible, tanto más inexcusable en cuanto mi modesta intervención en las deliberaciones de la Ponencia no ha tenido más norma que el criterio personal, dar cuenta al Instituto del trabajo realizado, no tanto para que juzgue la actuación de su representante, que poco había de pesar en una Asamblea en que predominaba una distinguida representación de las diferentes especialidades de la Ingeniería española, como para que tenga cabal conocimiento de la manera briosa y abnegada con que una brillante mayoría de dicha clase social, unida a la totalidad de la representación obrera y la patronal, con la sola excepción de un representante de ésta, defendieron el sistema de capitalización sometido a la técnica científica del Seguro, tal cual se desarrolló por el Instituto Nacional de Previsión en las bases del régimen obligatorio de pensiones de retiro promulgadas por Real decreto de 11 de marzo de 1919, enfrente del procedimiento llamado de reparto, que una exigua minoría de la Ponencia ha sostenido con obstinación digna de mejor causa.

Para que pueda apreciarse bien el proceso de la actuación de la Ponencia, y percibir con la necesaria claridad la significación e importancia de los hechos ocurridos, convendrá rememorar sucintamente los antecedentes que precedieron a su funcionamiento.

Entre las diferentes Secciones en que se dividieron los trabajos del Congreso Nacional de Ingeniería, figuraba la 11.^a, que tenía a su cargo el estudio de todas las materias relacionadas con la organización del trabajo, higiene y previsión social, y cuando faltaban muy pocos días para clausurar el Congreso, anunció el Presidente de la Sección, el ilustre Ingeniero de Caminos Sr. D. Rafael Coderch, que en la sesión del día siguiente se pondrían a discusión unas conclusiones sobre retiros obreros, que presentaría en dicha sesión, a cuyo efecto sería sustituido en la presidencia para poder defender, a título de ponente, dichas conclusiones. Conviene observar que, no debiendo celebrarse sesión plenaria para revalidar los acuerdos de las Secciones, las conclusiones votadas por éstas tenían los caracteres de declaraciones definitivas del Congreso.

Coincidiendo con la presentación de dicha Ponencia, vió la luz, repartiéndose con gran profusión, un voluminoso libro, en el que el Sr. Coderch hace la crítica de las bases del régimen de retiros pro-

mulgadas por Real decreto de 11 de marzo del año último y patrocina la sustitución del mismo por otro basado en el método llamado de reparto.

No acertaban a explicarse algunos congresistas que se planteaba así, a última hora, cuando no había lugar a que pudieran documentarse y estudiar con el detenimiento debido un problema de tanta gravedad y trascendencia; y estimaban más inexplicable el hecho con la publicación simultánea de un libro que pregonaba que no se trataba de una improvisación, sino de un plan meditado, de una materia estudiada con mucha anticipación, seguramente con más anticipación de la necesaria para que el tema propuesto en vísperas de clausurar el Congreso se hubiese anunciado al comenzar sus tareas, para que los congresistas hubieran tenido espacio de examinar el problema y prepararse convenientemente para intervenir en la discusión de un asunto de tanta complejidad, que tanta importancia encierra siempre, pero muy especialmente en esta etapa peligrosa de trastornos sociales que España, y el mundo entero, está atravesando.

Estas reflexiones predispusieron el ánimo de los congresistas aludidos en contra de una deliberación que estimaban anormal, y al llegar el momento de plantearse el debate, hubo de observar la Mesa acentos de tal energía y apasionamiento en la discusión, que el Presidente, Sr. Rodríguez Spiteri, con un gran sentido de imparcialidad propuso, y la Sección acordó por unanimidad, declarar que no había tiempo ni lugar a que se sustanciase la discusión en términos de que pudieran llegarse a votar a conciencia unas conclusiones en las que el Congreso se pronunciara en tan interesante materia, resolviendo, en su virtud, que las opiniones expuestas se transmitieran al Instituto Nacional de Previsión, al de Reformas Sociales y a la Comisaría de Seguros, para que las tuvieran en cuenta como elementos de estudio en sus trabajos de laboratorio.

Pero la Mesa de la Sección 12.^a, que había de quedar abierta para coordinar y unificar los trabajos realizados por todas las Secciones del Congreso en cuanto se relacionaran con el plan de reconstitución nacional, entendiendo que los problemas sociales están íntimamente ligados con el desarrollo de dicho plan, resolvió suscitar de nuevo el tema de los retiros obreros, sometiendo el estudio del problema a una Ponencia compuesta de Ingenieros de todas las ramas, de representantes de las clases patronal y obrera, de un representante de la Comisaría de Seguros y otro del Instituto Nacional de Previsión, designados de tal suerte que estuvieran ponderados los elementos reputados como partidarios del mé-

todo de *Reparto* y los que tuvieran demostradas sus preferencias por el sistema de *Capitalización*, encomendándose la presidencia de la Ponencia a una persona de autoridad reconocida que, por sus condiciones de tacto y prestigios, ofreciera todas las garantías apetecibles de neutralidad.

He aquí cómo quedó constituida la Ponencia referida:

Ponencia mixta, en la que estaban representados por igual número de individuos los partidarios de ambos sistemas.

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Pedro García Faria.—*Ingeniero de Caminos.*

VOCALES

Ingenieros de Caminos.—D. Rafael Coderch y D. Antonio Lasiera.

Ingenieros de Montes.—D. Antonio Lleó y D. Enrique de Nardiz.

Ingenieros de Minas.—D. Tomás Balbás y D. José Casaus.

Ingenieros agrónomos.—D. Pascual Carrión y D. José M.^a Escoriaza.

Ingenieros industriales.—D. Marcial Bustinduy y D. Antonio Mora.

Patronos.—D. Antonio Elósegui y D. Uldarico Torras.

Obreros.—D. Andrés Bolonio y D. José Moreno.

Representación del Seguro.—D. Arturo Forcat, del Instituto Nacional de Previsión.—D. Mateo Puyol Lalaguna, de la Comisaría General de Seguros.

Por el Instituto de Reformas Sociales.—D. Carlos Martín Alvarez, representante patronal, y D. Santiago Pérez Infante, representante obrero.

Al reunirse por primera vez en el Instituto de Ingenieros Civiles la Ponencia para su constitución, hube de puntualizar bien el carácter de mi intervención, haciendo constar que la representación que ostentaba no implicaba en modo alguno que las opiniones que emitiera en el curso del debate hubieran de estimarse como expresión del sentir del Instituto Nacional de Previsión, ya que solamente los órganos directivos del mismo tienen calidad para manifestar su pensamiento corporativo, sino que había de quedar bien sentado que los juicios, afirmaciones e ideas que el curso de las discusiones diera ocasión a formular, había de entenderse que eran la expresión de conceptos y puntos de vista.

exclusivamente personales, que en nada prejuzgaban la opinión que respecto a todas y cada una de las materias que se trataran pudiera tener el Instituto.

En esta reunión de constitución de la Ponencia, el Presidente de la repetidamente citada Sección 12.^a hizo entrega del siguiente cuestionario, conteniendo los diferentes puntos que la Mesa de la misma Sección sometía al examen de la Ponencia:

RETIROS POPULARES Y PREVISIÓN

Sistema y organización:

- A) Sistema de reparto.
- B) Sistema de capitalización.
- C) Posibilidad y, en su caso, conveniencia de la *combinación de ambos sistemas*.
- D) En estos dos últimos casos: Posibilidad y conveniencia de permitir, fomentar o imponer en todos o en ciertos casos la capitalización (reservas) privada, en vez de la oficial o semioficial, en el Instituto Nacional de Previsión.

En su caso: prevenciones y garantías.

E) Estadística: Como de ella dependen *esencialmente* las cuotas, y tal vez hasta la elección de sistema, hay que resolver:

a) ¿Cómo escoger o formar con rapidez una estadística aprovechable de número y de mortalidad, por edades, y atender además a la condición social de los que aquí interesan, y tal vez tener en cuenta en ella el efecto que las mejoras sociales y la misma implantación del retiro puedan ejercer sobre la vitalidad de los interesados?

b) Caso de resultar equivocada en la práctica, ¿cómo corregir las cuotas y elementos del seguro de retiro?

F) Cuotas:

a) ¿Deben fijarse con un cierto margen, cual en una entidad privada, o es admisible o tolerable un déficit?

En este caso, ¿cómo y por quién deberá cubrirse?

b) Si el sistema lo incluye o permite, la cuota que se establezca ¿será igual para todos los incluidos, con independencia de su edad, esto es, regirá la cuota única, o variará la cuota con la edad?

En este último caso, ¿cómo obviar la desventaja que para poder colocarse pudiera resultar para los más viejos?

c) La cuota patronal (y, en su caso, la de los interesados y la del Estado), ¿convendrá sea o será fija, o deberá variar de uno a otro año del (según la actual legislación) largo período de implantación? En su caso, ¿podrá fijarse de antemano su ley de variación?

E) Criterio y puntos a que debe atenderse en la fijación de cuotas.

Cuestiones previas y complementarias:

A) Conveniencia de que se incluyan explícitamente, con o sin contribución del Estado, con o sin cuota patronal, retiros para los empleados y ocupaciones análogas, con carácter obligatorio en las categorías inferiores, por ejemplo, de 4.000 a 5.000 pesetas.

A') En su caso, extensión, medios y forma de plantear el asunto, sobre todo en los casos en que resulte gravoso o imposible a los interesados el contribuir.

B) La pensión legal obligatoria, ¿debe ser uniforme, cual lo especifica el Real decreto y lo imponía el proyecto de Ley, o bien debe relacionarse con las condiciones personales de vida (jornales y, en especial, obligaciones familiares) del interesado?

B') ¿Es admisible la dualidad de trato para con los menores y mayores de cuarenta y cinco años?

B'') Caso de decidirse por cambios en lo preceptuado, ¿cómo corregirlo?

B''') ¿Deben suprimirse las pensiones legales a quien tenga otros medios de vida que se consideren suficientes? En su caso, ¿cuantía de estos medios?

B''''') Variación del valor de la moneda o del costo de la vida: ¿debe tenerse en cuenta? ¿Cómo?

C) La cuota del Estado, ¿debe ser fija o variable?

D) ¿Convendrá implantar la contribución obligatoria de los interesados? ¿En qué proporción?

E) ¿Quién pagará las cuotas patronales de jornaleros y empleados eventuales?

E') ¿Quién la de los obreros que no reciben jornal (industrias domésticas, confecciones análogas)?

En estos casos, medios de evitar que los patronos o mediadores descarguen sus cuotas sobre los trabajadores.

E'') Si la cuota se relaciona con el jornal, ¿cómo se regularán las de los jornaleros temporales y las de los obreros, etc., de jornales variables?

Puntos generales:

A) Conveniencia o reparos en la acumulación de fondos semipúblicos en el organismo encargado de los retiros populares. Su relación con el plan de reconstitución nacional.

En su caso, ¿cónviene limitarla?

En su caso, ¿hasta qué cuantía? ¿Cómo evitar su acrecentamiento, pasados los límites que se estimen (si se estiman y fijan) convenientes o admisibles?

Si se considera beneficiosa la acumulación, ¿cómo asegurarla o fomentarla? ¿A qué obras convendrá destinarla total o parcialmente?

A') Caso de acumular, ¿convendría fijar la aplicación de los fondos? ¿En todo o parte?

B) Medios (si es posible, coercitivos) de asegurar la efectividad y la generalidad en la exacción de las cuotas patronales y (si se establecieran) de los pensionarios.

C) Acoplamiento a la Ley de Seguros obligatorios de las instituciones voluntariamente establecidas o que se establezcan por los patronos.

D) Mejoras en las pensiones. Medios de fomentarlas.

D') Mejoras por adelanto de primas.

E) ¿En qué forma y por qué medios podrá procederse a la regulación de los jornales en ocupaciones discontinuas?

a) ¿En cortos períodos (muelles, etc.)?

b) ¿Por estaciones o temporadas (agrícolas, balnearios, etc.)?

F) Seguros de paro y de falta de trabajo inculpada.

Casos de accidentes del trabajo:

a) Que permitan la vuelta al anterior o a otro;

b) Que resulten inutilizados para cualquier trabajo.

Comenzada la discusión en la sesión inmediata, se debatieron ampliamente los primeros puntos del cuestionario, referentes a los sistemas de «Capitalización» y de «Reparto», invirtiéndose en la

discusión de estos temas, que constituían la materia fundamental del debate en el que ambos bandos habían de esgrimir, como esgrimieron, sus mejores armas, cuatro sesiones, algunas de las cuales duraron más de cuatro horas.

Nuestros amigos rivalizaron en entusiasmo en la defensa de la técnica del Seguro aplicada a los retiros obreros, tal cual se desarrolló en las bases promulgadas, y atacaron briosamente el método preconizado por nuestros adversarios, dentro de la más exquisita corrección, pero con toda la energía que da la posesión de inagotables argumentos, de los que se mostraron pletóricos, haciendo alarde de una gran preparación en materia de previsión y de un gran sentido en cuestiones sociales.

El ardimiento con que alternaban todos en la discusión, con una elevación de miras que los contrincantes hubieron de reconocer, confortaba verdaderamente el ánimo, porque pensando que habían hecho el sacrificio de venir de diferentes provincias con un desinterés admirable, se percibía la sensación de que las distintas regiones españolas se revolvían, con la energía que infunde la defensa de una obra común, contra el lamentable intento de dar al traste con un régimen que es expresión de armonía y conciliación patriótica.

Desde los primeros instantes se echó de ver que eran los mantenedores del sistema de Capitalización los que llevaban la mejor parte; sus premisas salían incólumes de la discusión, en tanto que las bases del método de Reparto, socavadas por los certeros razonamientos de nuestros campeones, vacilaban mostrando su débil consistencia, obligando a sus defensores a buscar en las habilidades dialécticas y en los ardides de la polémica el medio de evitar la confesión de su fracaso, que la primera votación vino a demostrar por manera concluyente y ostensible con el hecho elocuente de que pasaran a nuestro campo, haciendo honor a la rectitud de las intenciones con que habían ido a la discusión, el ilustrado Ingeniero de Montes D. Enrique de Nardiz, en quien, por ser Director-gerente de la importante Sociedad Unión Resinera Española, concurre una calificada significación patronal, y el inteligente Vocal obrero D. José Moreno, que habían ido a formar parte de la Ponencia a título de elementos del bando opuesto, merced a cuyas adhesiones el resultado de la votación fué que el sistema de Capitalización sumó diez votos, y sólo cuatro, menos de la mitad, el método de Reparto.

Del desaliento que hubo de producir a nuestros adversarios esta primera votación da una noción cabal el hecho de que, al comenzar la sesión próxima, declararan su resolución inquebran-

table de no proseguir la discusión, a pretexto de considerarla infructuosa; y uniendo la acción a la palabra, abandonaron el salón, sin que fueran bastantes nuestros insistentes ruegos y los amistosos requerimientos del Presidente para que desistieran de tal propósito, que calificaron de irrevocable.

El Sr. Presidente dijo entonces que podía suplirse la continuación de la discusión con la redacción de un dictamen y de un voto particular en que mayoría y minoría expusieran sus respectivos puntos de vista en el desarrollo del cuestionario, para que pudieran entregarse a la Mesa de la Sección 12.^a como resultado de los trabajos de la Ponencia; y aceptada por unos y otros esta solución, se convino en que ambos informes se entregaran a la Mesa de la Ponencia con alguna anticipación para que pudieran examinarse por los Vocales que no habían asistido a las sesiones, al objeto de que en la próxima reunión, que quedó convenida para el día 8 de marzo, manifestaran su adhesión al dictamen o al voto particular antes de entregar dichos documentos a la Sección.

Nuestro dictamen estaba redactado a mediados de febrero; pero no pudo entregarse al Presidente de la Ponencia hasta el día 6 de marzo, por la dificultad que para la consulta y examen del proyecto oponía la circunstancia de residir en diferentes provincias una gran parte de los Vocales que habían de autorizarle.

Celebróse la reunión, que en la última sesión de la Ponencia había quedado acordada para el día 8 de marzo; pero ocurrieron ciertos hechos inopinados, que omito reseñar, que dieron lugar al equívoco de que la reunión se había aplazado, circunstancia por la que concurrieron muy escaso número de Vocales, en atención a lo cual, y especialmente en consideración a la ausencia de todos los que componen la minoría, se acordó reunirse nuevamente al día siguiente, circulando al efecto las oportunas citaciones.

A la reunión del día siguiente, a la que asistieron por primera vez los Vocales patronal y obrero nombrados por el Instituto de Reformas Sociales en el interregno de las dos etapas de sesiones, sólo concurrió de la minoría uno de los cuatro firmantes del voto particular, dándose cuenta por la Mesa de una carta del Sr. Corderch en que excusaba su asistencia y en la cual manifestaba que, perseverando en su creencia de reputar absolutamente baldía toda discusión, consideraba, sin embargo, de un gran interés para la conveniente sustanciación del asunto que se ventilaba, que los Vocales de la mayoría contestaran por escrito a un pliego de preguntas que acompañaba a su carta, sugeridas por el examen detenido del dictamen presentado por los mismos, ofreciéndose a su

vez a replicar a las objeciones que la mayoría quisiera formular al voto particular.

No se compaginaba bien la actitud resuelta adoptada en la última reunión de la primera serie de sesiones de negarse a proseguir la discusión, reiterada en la carta referida, con la iniciativa de formular una serie de preguntas y objeciones al dictamen con la pretensión de que se contestaran por la mayoría; ello implicaba una evidente rectificación de conducta o actitud, coonestada por una variación de sistema, cuyo resultado podía ser la indefinida prolongación del debate mediante una serie interminable de réplicas y contrarréplicas.

No se avino la mayoría a llevar por tales cauces la discusión, declarándose dispuesta a reanudarla en el acto, aun sobre la base del pliego referido, a condición de que vinieran a sostenerla sus autores, y en tal estado el Presidente invitó al único Vocal de la minoría asistente a la reunión a que aceptara el debate, no habiéndose mostrado dispuesto a ello. Ante tal inhibición, el Presidente propuso que, en acto de atención al Sr. Coderch y los demás individuos de la minoría, se celebrara nueva reunión el día próximo, habiéndose acordado así por unanimidad.

Antes de que se levantara esta sesión, el Vocal patronal designado por el Instituto de Reformas Sociales, Sr. D. Carlos Martín Alvarez, hizo constar que, conocedor de las opiniones sustentadas en el dictamen y en el voto particular, se le tuviera por adherido al dictamen de la mayoría.

A la sesión del día 10 de marzo concurrieron los Sres. Coderch, Puyol y Bustinduy, dejando de acudir el Sr. Torras (los cuatro Vocales firmantes del voto particular) que había asistido a la reunión del día anterior.

En ella se reanudó la discusión, basada en las preguntas y objeciones contra el dictamen contenidas en el pliego a que antes me he referido; el debate, que fué muy intenso, duró toda la tarde, y cuando estábamos en la 5.^a de las 18 objeciones o preguntas sobre que versaba la discusión, el Sr. Coderch solicitó que se suspendiera la deliberación hasta otro día, suscitándose entonces por la mayoría la necesidad de acelerar el debate en obsequio a los elementos de la misma, para quienes todo elogio es poco, que residen fuera de Madrid.

Reconoció el Sr. Coderch la razón de este deseo, insistiendo con tal motivo en la inutilidad de la discusión y proponiendo como solución que se diera aquélla por terminada con la contestación escrita de la mayoría a las objeciones formuladas por ellos al

dictamen, y con las que la minoría se ofrecía a dar a las que nosotros quisiéramos oponer al voto particular, y, después de algunas aclaraciones, así se acordó, con la expresa declaración de que no habría lugar a nuevas réplicas, quedando facultado el Presidente, una vez cumplidos estos últimos trámites, para convocar la postrera reunión de la Ponencia, en la que él y los Vocales que todavía no habían emitido su voto, declararían su opinión, dando por terminada la misión de la Ponencia con la entrega a la Mesa de la Sección 12.^a del dictamen, el voto particular, las réplicas y las contestaciones.

En esta sesión se avaloró el dictamen de la mayoría, con la adhesión del significado Vocal obrero del Instituto de Reformas Sociales D. Santiago Pérez Infante, declarando que el desarrollo de la discusión, que había querido presenciar antes de expresar su voto, le había confirmado plenamente el juicio que había formado por la lectura del dictamen y del voto particular.

La última reunión de la Ponencia tuvo lugar el día 6 del corriente mes de mayo; el interés de esta sesión estaba en que en ella habían de emitir su voto el Presidente y los Vocales D. José María Escoriaza y D. José Casaus, que no se habían pronunciado todavía en favor del dictamen o del voto particular.

El Sr. Escoriaza no asistió a la reunión, y en cuanto al Sr. Casaus, definió su actitud diciendo que experimentaba una gran perplejidad al tener que decidirse por uno de los dos criterios sustentados con gran copia de argumentos en el seno de la Ponencia; añadió que él consideraba que el sistema de capitalización es más práctico que el de reparto, pero que encontraba en el alegato a favor de este último método razonamientos tan dignos de tomarse en cuenta, que para que sirviera de estímulo a un detenido estudio del problema, en el que se tratara de conciliar las dos tendencias, optaba por sumar su voto al de los menos, adhiriéndose en este sentido al dictamen de la minoría.

Llegó el momento interesante de que el Presidente, Sr. García Faria, que había recatado cuidadosamente sus inclinaciones durante el largo curso del debate, declarara su opinión. El momento era para todos de justificada expectación, porque teniendo en cuenta que el Sr. García Faria fué elevado a la presidencia a título de persona ecuánime, neutral y ajena a todo prejuicio (que, dicho sea en su honor y en debido tributo a la justicia, los hechos han demostrado el acierto con que le fueron reconocidas tan relevantes cualidades), su voto tenía un valor singularísimo, una significación excepcional, algo parecido al pronunciamiento de una

sentencia o juicio definitivo en el pleito entablado por los defensores de los dos sistemas.

El Presidente expuso su opinión en un sentido y razonado escrito, del cual se une copia a este informe, explicando los motivos por los cuales había de pronunciarse por el sistema llamado de Capitalización o más propiamente de Seguro, uniendo, en consecuencia, su voto al dictamen de la mayoría de la Ponencia, y expresando finalmente con esa modestia sin afectación, que es siempre compañera inseparable de los altos merecimientos, su gratitud a todos por lo mucho que le habían enseñado de la ciencia del Seguro, haciendo mención especialísima de D. Rafael Coderch para ponderar justamente su erudición y competencia y para recordar la íntima amistad que al mismo le une desde la adolescencia, a quien dirige las siguientes palabras, de gran sentido social, como término de su discurso: «Si en este momento, y en un aspecto concreto, no comparto su opinión acerca del punto especial del sistema de aplicación, tal vez por deficiencia mía, no olvide que juntos podemos y debemos laborar hasta conseguir que las clases necesitadas tengan cuanto antes el Seguro, que garantice, en su vejez, el mínimo de alimentación a que tiene derecho indiscutible.»

No he de recatar la satisfacción inmensa que proporcionó a los elementos de la mayoría que tuvimos el gusto de asistir a esa interesante sesión, el ver honrado nuestro dictamen con un voto tan calificado como el del Presidente de la Ponencia. Grande era la fuerza del convencimiento con que habíamos ido al debate los que fuimos llamados a título de partidarios del régimen técnico de Seguro, pero se fortalecieron, si cabe, nuestras convicciones al oír que habíamos tenido la fortuna de ganar para él la adhesión valiosa del Sr. García Fària, pues aparte la circunstancia de haber ido a presidir la Ponencia en razón a ser persona exenta de todo prejuicio en la materia, es evidente que han de ser grandes las virtudes del sistema y concluyentes y persuasivas las razones que abogan a su favor, cuando han podido contrarrestar la atracción moral que ejerce sobre el ánimo una amistad de toda la vida y el reconocimiento de una competencia que predispone el espíritu a la sumisión.

La resultante final de la actuación de la Ponencia, después de obtenida la calificada adhesión del Presidente, ha sido la siguiente:

Votaron a favor del sistema de Capitalización.

D. Tomás Balbás.—*Ingeniero de Montes.*

D. Andrés Bolonio.—*Obrero.*

- D. Pascual Carrión.—*Ingeniero agrónomo.*
D. Antonio Elósegui.—*Patrono.*
D. Arturo Forcat.—*Del Instituto Nacional de Previsión.*
D. Pedro García Faria.—*Ingeniero de Caminos y Presidente de la Ponencia.*
D. Antonio Lasierra.—*Ingeniero de Caminos.*
D. Antonio Lleó.—*Ingeniero de Montes.*
D. Carlos Martín Álvarez.—*Representante patronal del Instituto de Reformas Sociales.*
D. Antonio Mora.—*Ingeniero industrial.*
D. José Moreno.—*Obrero.*
D. Enrique de Nardiz.—*Ingeniero de Montes.*
D. Santiago Pérez Infante.—*Representante obrero del Instituto de Reformas Sociales.*

Votaron por el método de Reparto.

- D. Marcial Bustinduy.—*Ingeniero industrial.*
D. José Casaus.—*Ingeniero de Minas.*
D. Rafael Coderch.—*Ingeniero de Caminos.*
D. Mateo Puyol.—*De la Comisaría de Seguros.*
D. Uldarico Torras.—*Patrono.*

Yo no sé si ello conviene a la índole de mi cometido, ni si este es momento y lugar adecuado para hacer esta indicación; pero creo que no cumpliría mi deber si no señalara al Instituto el relevante servicio prestado al régimen legal de retiros obreros por el Excelentísimo Sr. D. Pedro García Faria y si no sometiera a la consideración de sus órganos de gobierno la conveniencia de significarle su gratitud, concediéndole la Medalla del Instituto, que merecidamente le consagre como benemérito de la Previsión social.

Igual propuesta he de hacer respecto a los ilustres y abnegados ingenieros, patronos y obreros que tan brillante labor han realizado en el seno de la Ponencia, con ejemplar sacrificio de su comodidad y de sus intereses. Son los paladines merced a cuyo entusiasmo por el Seguro social han combatido con un ardimiento que no hubiera superado una lucha en que se debatieran intereses propios. El Instituto les debe profundo reconocimiento, y no parece que pueda dárseles más adecuado testimonio que imponiéndoles la Medalla con que el Instituto premia los méritos extraordinarios contraídos en el campo de la Previsión popular.

Madrid, 15 de mayo de 1920.

Arturo Forcat Ribera.

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE RETIROS

Dictamen emitido por la mayoría de la Ponencia nombrada por la Mesa de la Sección 12.^a del Congreso Nacional de Ingeniería.

SÍNTESIS DE ESTA PONENCIA

La materia que se desarrolla en el presente informe puede enunciarse en los siguientes términos:

1.º Rechaza el sistema de *Reparto*, por ser una concepción empírica de difícilísimo planteamiento, caótico en su desarrollo, contrario a la idea de previsión, injusto y ciego al repartir las cargas, gravoso para la economía nacional e incongruente con la orientación impuesta en la función docente del Estado;

2.º Sostiene la necesidad de perseverar en el régimen de *Capitalización sometida a la técnica del Seguro*, por ser rigurosamente científico, permitir que se dé solución inmediata al problema de los retiros, ofrecer toda la elasticidad apetecible para atender cuantas aspiraciones surjan en orden a la previsión social, llevar en sí las supremas garantías de efectividad y estabilidad de los derechos creados, ser un acicate de laboriosidad y poderoso estimulante del ahorro; reducir el coste a su más mínima expresión, dar solución al problema de la invalidez prematura, crear vínculos económicos de solidaridad social, evitar la injusticia de que la carga se transfiera de la generación que se aprovecha del trabajo a las que la sucedan, y, finalmente, crear, con la concentración de pequeñas cantidades que se sus-traen al consumo, un patrimonio social que permitirá acometer una campaña sanitaria vigorosa y colmar las ansias de reconstitución económica, de las que es buen testimonio el Congreso Nacional de Ingeniería, y

3.º Da solución a los diferentes problemas y aspectos que el desenvolvimiento del régimen ha sugerido a la Mesa de la Sección 12.^a del expresado Congreso, ajustándose estrictamente al cuestionario que la misma ha sometido a la Ponencia.

LA Ponencia nombrada por la Mesa de la Sección 12.^a del Congreso Nacional de Ingeniería para que dictaminara acerca de los diferentes extremos contenidos en el cuestionario relativo al régimen obligatorio de retiros obreros acometió la labor que se le había confiado, comenzando por resolver por unanimidad que el régimen había de alcanzar a todas las manifestaciones del trabajo, y entrando después a discutir ampliamente los dos primeros puntos del programa, referentes al extremo esencial de si debía adoptarse en España el método de Reparto, o debía, por el contrario, perseverarse en el sistema que se ha convenido en llamar de Capitalización.

Tras de una detenida deliberación, en que se consumieron varias sesiones de larga duración, y en que se adujeron, por los partidarios de ambos sistemas, las razones que, a su sentir, aconsejaban la adopción de uno y las que pugnaban en contra del opuesto, se llegó a la conclusión de que consideraban preferible el procedimiento de *Reparto* los Sres. Coderch, Puyol, Torras y Bustinduy, y declarándose partidarios del sistema de *Capitalización* los Sres. Balbás, Bolonio, Carrión, Elósegui, Lasierra, Lleó, Mora, Moreno, Nardiz y Forcat, reservándose el Presidente de la Ponencia, Sr. García Faria, el expresar su opinión hasta después que terminaran las deliberaciones sobre los diferentes extremos que abarca el cuestionario.

Habiéndose desistido de la discusión al llegar la actuación de la Ponencia a este punto, convinose, a propuesta de la presidencia, que los partidarios de uno y otro sistema desarrollaran sus respectivos puntos de vista en relación con las diferentes cuestiones que entraña el régimen de retiros obligatorio, formulando los correspondientes dictámenes, que se entregarían a la expresada Mesa, como resultado de los trabajos de la Ponencia nombrada por la misma.

En cumplimiento del expresado acuerdo, los Vocales que entienden que debe aplicarse el método de Capitalización tienen el honor de someter a la Sección 12.^a del Congreso de Ingeniería el siguiente dictamen, ajustado estrictamente al cuestionario formulado por la Mesa de la Sección referida, poniéndose a su disposición para aclarar o ampliar sus consideraciones, así como para extender su informe, con o sin previa discusión, para la que continúan dispuestos, a cualquier otro punto que en el estudio de tan importantísimo problema social estime interesante dilucidar:

Retiros populares y previsión.

A) Sistema de Reparto.

Es inaceptable este procedimiento por las siguientes razones:

1.^a Entraña una noción contraria a la de previsión, por cuanto, en vez de prevenir el mal (la vejez del asalariado sin medios de subsistencia), espera a que el mal se produzca para atenderle.

2.^a Desnaturaliza el concepto del retiro obrero, desviándolo del terreno de institución genuinamente económica para convertirlo en una función de asistencia pública.

3.^a Impide el necesario entrelazamiento de intereses, que es vínculo fuerte de solidaridad y armonía social, ya que el percibo de la pensión no dependería de la aplicación de los recursos acumulados a favor de cada individuo durante su vida activa de trabajo, sino de la exacción de un gravamen impuesto por el Estado a la clase patronal.

4.^a Sería injusto, en cuanto no permitiría repartir la carga patronal en proporción al fruto rendido por el trabajo a cada Empresa en particular, ya que la masa de trabajadores que cumplieran la edad de retiro gravitaría indistintamente sobre la clase patronal, que habría de contribuir al levantamiento de la carga en forma mancomunada.

5.^a Sería eminentemente retardatriz, porque exigiría un trabajo previo de censamiento en que la imaginación se pierde al considerar los inmensos obstáculos que habría que vencer para llevarlo a cabo, y mucho más todavía al pensar en las enormes dificultades que presentaría el entretenimiento del censo.

Si partamos de la solución propuesta, en el curso de las deliberaciones de la Ponencia, por los patrocinadores de este sistema, ante la evidencia de tan insuperables dificultades, de suprimir dicho trabajo preparatorio y referir la actuación a los individuos que fueran cumpliendo la edad del retiro, aparte de que se carecería de base para fijar la cuota patronal, caeríamos en el escollo, acaso mayor, de tener que seleccionar cuáles individuos de los expresados tenían la condición de trabajadores, y en qué medida, lo cual implicaría una investigación individual de las vicisitudes de su vida pasada, y si, huyendo de esta imposible labor, sentáramos el supuesto de que todos estaban en las mismas condiciones, salvo prueba en contrario (que también es punto de vista a que, ante la contradicción, han recurrido los partidarios del reparto), se produciría la enorme y desmoralizadora injusticia de que recibieran el mismo trato trabajadores y holgazanes, porque salta a la vista que si la prueba directa o positiva, no obstante ejercitarse por el interés privado, presenta insuperables dificultades, la inversa o negativa, que solamente importaría al interés público o general, traspasaría los lindes de lo posible y sería totalmente ineficaz o ilusoria, salvo el caso en que un espíritu ruin quisiera utilizar-

la como instrumento de venganza para dificultar el goce de una pensión justa y legítimamente devengada.

6.ª Implicaría un verdadero trastorno para el estado de cosas creado al amparo de la Ley, porque un cambio radical de sistema, o impondría un dualismo en el régimen de retiros, con el gravoso mantenimiento de una doble organización funcional, o exigiría la liquidación y anulación de los frutos de una perseverante actuación de once años, en los que sería difícil apreciar qué vale más, si los resultados prácticos referidos a las numerosas pensiones ya en formación (que se cuentan por muchas decenas de miles), o el estado de conciencia creado en el país en favor del régimen legal y rigurosamente técnico de retiros, merced a una labor de propaganda entre las clases patronales y obreras realizada por el Instituto Nacional de Previsión y sus beneméritos colaboradores.

Importa fijar la atención, además, en lo mal que se compadecería que el Estado esté inculcando, por un lado, a las tiernas inteligencias de la nueva generación el culto a la previsión, basada en los principios científicos del Seguro, por medio de la Mutualidad escolar, establecida con carácter obligatorio en las Escuelas nacionales, y, por otro, actuase en la vida social, dentro de la esfera de sus funciones tuitivas, abandonando un régimen técnico establecido, congruente con aquella enseñanza y consagrado por la experiencia universal, para sustituirle por un procedimiento empírico, sin garantías de viabilidad y eficacia.

B) Sistema de Capitalización.

Abonan la perseverancia en este sistema, que mejor se llamará *de Seguro*, además de las razones inversas a las que contraindican la adopción del procedimiento de Reparto, las siguientes consideraciones:

1.ª Permite acudir inmediatamente a la solución del problema de los retiros sin dificultades ni aplazamientos, que suscitarían justos recelos entre las clases asalariadas, ya que se trata de un sistema establecido y en pleno funcionamiento, cuya intensificación o generalización no exige censos, estadísticas ni investigaciones previas de ninguna especie.

2.ª Porque basándose en la ciencia actuarial, que permite en todo momento fijar el valor actual de un riesgo o de una obligación condicionada por la mortalidad o la supervivencia, ofrece toda la elasticidad apetecible para que, dentro del sistema, sin soluciones de continuidad ni perturbaciones de ningún género, puedan tener satisfacción todas las aspiraciones o necesidades que en orden a la previsión social puedan suscitarse.

Así, por ejemplo, cabe establecer diferentes edades de retiro, atendiendo al mayor o menor desgaste fisiológico de unas clases de trabajo respecto de otras, sin que sean una dificultad los cambios de

profesión u oficio, pues si un individuo pasa de un trabajo a otro que tenga señalada edad de retiro mayor, al cumplir la edad correspondiente a aquél, percibiría la porción de pensión que durante el tiempo que permaneció en el mismo se hubiera formado, y, al llegar a la segunda, se completaría con la fracción de pensión formada en la segunda etapa de su vida de-trabajo. Salta a la vista que esta modalidad que es preciso atender (y a que proveen las bases promulgadas por el Real decreto de 11 de marzo, que tienen la autoridad de haber merecido la aprobación del Gobierno, del Congreso de los Diputados y de la Comisión permanente del Senado) no podría ser satisfecha por el procedimiento rígido del Reparto.

3.^a La característica flexibilidad del sistema de Seguro se pone más de relieve, si cabe, al considerarlo desde el punto de vista de las relaciones que determina entre los patronos y los núcleos obreros respectivos.

En este régimen técnico, cada imposición se realiza siempre en provecho de persona determinada, y, por consiguiente, las cuotas patronales sirven exclusivamente para formar pensiones de sus propios dependientes y obreros, lo cual da lugar a que, bien sea por pactos de mutua conveniencia, por espontánea liberalidad patronal o en concepto de premio de buenos servicios prestados, pueda beneficiarse con cuotas adicionales o extraordinarias a todos o algunos de los trabajadores de determinada Empresa, destinándolas, ora a aumentar la pensión mínima, ora a adelantar la edad de retiro, o bien a crear un capital-herencia a favor de la familia del titular, según mejor se acomode o convenga a las circunstancias de cada individuo. Huelga hacer notar cuánto puede influir este resorte de las mejoras a suavizar las luchas entre el capital y el trabajo, y menos necesario será hacer constar que ese recurso es absolutamente inaccesible al régimen de Reparto.

4.^a En el régimen de Capitalización establecido en España, las pensiones se constituyen a favor de cada individuo en particular, consolidándose a tenor de las imposiciones, que se van realizando de *una manera definitiva*, y estando desligadas de toda contingencia ulterior, lo que no ocurre con el sistema de Reparto; de suerte que la póliza o libreta que se entrega al beneficiario constituye un verdadero título de renta que apenas si discrepa esencialmente del valor mobiliario más que en ser intransmisible, y lleva al espíritu del asalariado la noción concreta de una participación en la riqueza nacional.

Por otra parte, la observación constante de la forma en que va elaborándose su pensión despierta en los titulares el estímulo de acrecentarla con aportaciones voluntarias, induciéndoles a los hábitos de sobriedad y ahorro, que producen el triple efecto de elevar su nivel moral, aumentar la riqueza del país y estrechar cada vez más los vínculos que deben asociarle al desenvolvimiento de la economía nacional.

5.^a Reduce el costo a su mínima expresión, porque concurre el factor interés (que se descuenta al fijar las cuotas) a la formación del caudal necesario para el pago de las pensiones, que en el régimen de Reparto han de cubrir integralmente las cuotas.

Si se objetara que, respecto a las cuotas patronales, esa disminución del interés puede estimarse compensada por el beneficio industrial que hubieran rendido las cuotas retenidas, formando parte del capital de explotación, replicáramos con la evidencia de que la pequeñez relativa de esas cuotas no puede influir sensiblemente en los resultados de la producción, y sobre todo, que como, en definitiva, los elementos patronales computarán dichas cuotas para determinar el coste del producto, y en relación al mismo fijarán su precio de venta, el consumidor será, en último término, quien pague con la carga de las cuotas patronales, y en tales condiciones, es indiscutible y evidente que el concurso del interés representa una notable economía, de la que da cabal noción el siguiente ejemplo (1):

Si un núcleo de 796.786 individuos de veinticinco años se hubieran afiliado en el año 1913, para asegurarse la pensión vitalicia de 1 peseta anual a partir de la edad de sesenta y cinco años, habrían pagado la prima única de 1,6608563 pesetas cada uno, o sea, en suma, pesetas que, capitalizada al 3 ¹ / ₄ por 100 durante el período diferido de cuarenta años, se convertiría, al comenzar el período de pago de pensiones, en.....	1.323.347,04
	<u>4.756.375,05</u>
de modo que el incremento producido por el interés sería, en 1953, de.....	3.433.028,01

Pero en el año 1953 sólo se pagarían 473.851 pesetas a otros tantos supervivientes (tabla R. F.), quedando reducida la suma acumulada a 4.282.524,05 pesetas, que devengaría en dicho año, por intereses, pesetas	139.182,10
El año 1954 empezaría, por lo tanto, con un fondo de 4.421.706,15 pesetas; los pagos en el mismo importarían 457.139, y el nuevo devengo de intereses del resto sería de pesetas.....	128.848,53

Prosiguiendo el desarrollo hasta el año 1993, en que recibiría la postrer pensión el último superviviente, se vería que la suma de intereses ganados por los remanentes del fondo, durante el período de pagos, se elevaría a la cantidad de pesetas.....	1.249.917,95
de modo que el importe total de los intereses acumulados en todo el ciclo de la operación ascendería a pesetas, .	<u>4.682.945,96</u>

(1) Tomado del «Balance técnico del Instituto Nacional de Previsión» correspondiente al quinquenio 1909 a 1913, en donde puede verse en todo su interesante detalle y desarrollo.

Observemos ahora que la suma total de las pensiones satisfechas se cifra en 6.006.293 pesetas, recordemos que la cantidad satisfecha por los asegurados ascendió a la suma de 1.323.347,04 pesetas, y vendremos en conocimiento de que las primas pagadas sólo han cubierto el 22,05 por 100 escaso del coste de la operación, o, en otros términos, que lo que con el régimen de Reparto costaría 6.006.293 pesetas, con el sistema de Capitalización o de Seguro se cubre con 1.323.347,04.

6.ª Da solución al problema de la invalidez accidental o prematura por medio de una sencillísima operación de conversión, a favor de la cual la pensión de retiro o diferida se trueca en una renta inmediata, que cobra el inválido desde el instante en que se produce la invalidez.

7.ª En el sistema de Capitalización no existe el gravísimo escollo de las interrupciones en el trabajo o de los cambios de posición social y económica que pueden experimentar en el curso de su vida los actuales asalariados. Estas vicisitudes determinarán simplemente la ausencia de imposiciones, y la pensión final alcanzada por un individuo cualquiera será precisamente la que corresponda al tiempo que haya dedicado sus actividades al trabajo por cuenta ajena, sin que al entrar en el goce de la misma haya de someterse a investigación alguna respecto a su vida pasada.

8.ª En el régimen de Capitalización, la carga que reporta el servicio de pensiones recae íntegra y exclusivamente sobre la generación que se aprovecha de los frutos del trabajo, mientras que en el de Reparto, el gravamen se transfiere de unas a otras generaciones.

9.ª El sistema de Capitalización realiza el fenómeno económico, propulsor por excelencia de la riqueza de un país, de concentrar pequeñas cantidades que, en definitiva, se sustraen al consumo improductivo, formando grandes capitales que, al incorporarse a la economía nacional por medio de las inversiones, fecundan la producción, crean nuevas fuentes de riqueza y contribuyen al bienestar general.

Las plausibles y patrióticas ansias de la Ingeniería española de acometer la gran empresa de reconstitución nacional, de que son índice seductor las conclusiones del último Congreso, podrán tener cumplida satisfacción contando con el inmenso patrimonio popular que han de constituir en España los Seguros sociales, porque el préstamo a largo plazo, que es la base cardinal para que pueda desarrollarse el Crédito agrícola e industrial y emprender la ejecución de un amplio plan de Obras públicas, es precisamente la forma de inversión característica y más adecuada a la colocación de los fondos del Seguro.

España está muy necesitada, a su vez, de que se emprenda una vigorosa política de saneamiento que acabe con la espantosa sangría de la tuberculosis y con la vergüenza de enfermedades endémicas, que han desaparecido, o poco menos, de los cuadros patológicos de las naciones de civilización selecta, y ello podrá acometerse con energía,

contando con una Hacienda social que pueda suministrar, a tipos mínimos de interés, los caudales necesarios para erizar el territorio nacional de casas y escuelas higiénicas y baratas, sanatorios, dispensarios y demás elementos de profilaxia social.

C) Posibilidad y, en su caso, conveniencia de la combinación de ambos sistemas.

La Ponencia no considera conveniente la coordinación de ambos procedimientos, porque el sistema híbrido resultante no habría de conservar íntegras las ventajas del régimen puro de Seguro, y, en cambio, adolecería de los graves inconvenientes atribuidos a la forma del Reparto.

En efecto, si la combinación se hacía adoptando la norma del Reparto para la cuota patronal y aplicando la técnica del Seguro a la cuota del Estado, es evidente que, acaso con alguna ligera atenuación, subsistirían todos los defectos apuntados al referirnos a aquel sistema, y la organización dualista, que sería inexcusable mantener en plena función, haría el servicio extraordinariamente gravoso.

Más viable, ciertamente, sería una combinación inversa; pero, aparte de que no estaría exenta de bastantes de los defectos apuntados, implicaría abrir un nuevo capítulo al presupuesto de las Clases pasivas del Estado, que si al pronto era tolerable, porque sólo sufriría el gravamen de las pensiones que fueran venciendo a cambio de endosar egoístamente al porvenir obligaciones del presente, acabaría por ser abrumador, repitiéndose la historia de tener que arbitrar los medios de liquidar una carga insoportable.

Cuando el Estado, tras de reiterados intentos, que tienen abundante literatura en los anales parlamentarios, ha llegado a buscar en el régimen del Seguro (Ley de 2 de marzo de 1917) el redimirse de la carga onerosa de los haberes pasivos, no sería discreto que se le aconsejara que volviera sobre sus pasos, para reintegrarse a una situación que tantas inquietudes le ha ocasionado.

D) En estos dos últimos casos: posibilidad y conveniencia de permitir, o fomentar, o imponer, en todos o en ciertos casos, la Capitalización («reservas») privada, en vez de la oficial o semioficial, en el Instituto Nacional de Previsión. En su caso, prevenciones o garantías.

Esta pregunta parte de un prejuicio equivocado, a saber: suponer que todo el caudal del Seguro de pensiones de retiro se ha de concentrar en el Instituto Nacional de Previsión.

En esta materia, estima la Ponencia que el criterio ha de ser de amplia descentralización, tan amplia como la establecen las bases del Real decreto de 11 de marzo de 1919, que admite a todo organismo capaz de realizar la función aseguradora a participar de su aplicación, con tal de que se acomoden a las normas fundamentales de una sana

y recta administración que ofrezca las necesarias garantías, perfectamente compatibles con un concepto de saludable autonomía.

Las bases referidas encomiendan la administración del régimen legal de pensiones al Instituto Nacional de Previsión, a las Cajas similares o colaboradoras que existan o se establezcan en todo el territorio español, a la Caja Postal de Ahorros, a todas las entidades, en general, de gestión complementaria, esto es, que quieran llevar su acción al Seguro social, en cuyo concepto caben desde la Compañía de seguros de carácter mercantil hasta la Empresa industrial que quiera constituirse en autoaseguradora de las pensiones de sus obreros y empleados.

Ante tal variedad de órganos de ejecución y administración, ligados entre sí, como los eslabones de una cadena, por medio del vínculo técnico del reaseguro, que hace compatible la unidad de una función pública nacional con la variedad de organismo de diversa naturaleza y estructura, desaparece toda noción de absorbente monopolio, y la idea de centralización de «reservas» se trueca en la de una división ilimitada, con las ventajas consiguientes a la asociación de múltiples iniciativas; y ya que ha salido incidentalmente al paso el concepto del *reaseguro*, no estará demás hacer notar que, aparte el efecto económico de reforzar las naturales garantías de un sistema científico, solidarizando o, mejor, mancomunando, hasta un límite prudencial, la solvencia de un conjunto múltiple de organismos autónomos, produce el de concentrar todos los elementos de observación indispensables para una inspección fácil y eficaz, y preciosos, como materia de laboratorio, para multitud de trabajos estadísticos y de investigación de utilidad notoria, así en el orden social como en el político y económico.

Respecto a las prevenciones y garantías, claro es que habían de referirse especialmente a la naturaleza de las inversiones, a la integridad o conservación de su valor real y a su equivalencia constante con el de las obligaciones asumidas.

E) Estadísticas. Como de ella dependen esencialmente las cuotas, y tal vez hasta la elección del sistema, hay que resolver:

a) ¿Cómo escoger o formar con rapidez una estadística aprovechable de número y de mortalidad, por edades, y atender además a la condición social de los que aquí interesan, y tal vez tener en cuenta en ella el efecto que las mejoras sociales y la misma implantación del «retiro» pueden ejercer sobre la vitalidad de los interesados?

La pregunta envuelve dos grandes cuestiones: el censo de la población sujeta al régimen de retiros, y la investigación de su mortalidad, por edades, como base de formación de la tabla correspondiente.

Ambos trabajos son de una complejidad tal, ofrecería tantas y tales dificultades la tarea de darles cima para que ofrecieran aquel gra-

do de garantías de exactitud indispensable al objeto de que se les pudiera considerar un buen instrumento de cálculo para fines económicos, que bien puede afirmarse que, de hacerse depender la implantación de los retiros de la previa realización de ambos estudios, tardaría España muchos años en ver convertida esta aspiración en una realidad.

En cambio, con la aplicación del régimen de Seguro, ambos trabajos se realizan de una manera automática, sin engorrosas investigaciones, porque los antecedentes de la afiliación facilitan todos los elementos necesarios para confeccionar el censo con cuantos datos se deseen, y el orden con que se clasifican los afiliados, por exigencias técnicas del sistema, suministrarán en su día (cuando el número de observaciones sea bastante) datos ciertos y ordenados en forma que puede decirse que darán hecha la tabla de mortalidad de la población asalariada española.

Entretanto, basta, para la implantación del régimen técnico de pensiones, escoger una tabla, entre las diferentes que se emplean en el campo del Seguro, adecuada a la índole de las operaciones de que se trata y que ofrezca las necesarias garantías, mirando principalmente a la solidez del régimen. Es todo lo que necesita el sistema para poder funcionar: el censo, que es indispensable en el régimen de Reparto como instrumento previo para determinar la cuota patronal, es absolutamente innecesario en el sistema del Seguro o Capitalización, ya que éste no necesita conocer *a priori* la masa asegurable para fijar el coste de la pensión de cada individuo asegurado.

b) Caso de resultar equivocada en la práctica, ¿cómo corregir las cuotas y elementos del seguro de «retiro»?

Dentro del sistema de *primas únicas*, que es el que mejor cuadra al Seguro social, por eliminar las incertidumbres del porvenir, queda expedito el camino de variar las tarifas en cualquier momento para acomodar las cuotas a las enseñanzas de la realidad, puesto que la forma de prima única asegura solamente la fracción de pensión que corresponde a cada imposición realizada, con absoluta independencia de las que ulteriormente se realicen, quedando determinada la pensión total, al finalizar el período diferido, por la suma de las porciones aseguradas en razón a esta prima parcial.

F) Cuotas:

a) ¿Deben fijarse con un cierto margen, cual en una entidad privada, o es admisible o tolerable un «déficit»?

En este caso, ¿cómo y por quién deberá cubrirse?

Una Caja de Retiros, como toda institución aseguradora, debe inspirar su conducta en aquel sentimiento que un Ingeniero ilustre, el gran Echegaray, expresó con la frase feliz del «santo temor al déficit», y el primer Presidente del Instituto Nacional de Previsión, D. Eduar-

do Dato, refiriéndose a las normas austeras y prudentes de dicho organismo, llamó, con frase gráfica, «la obsesión de la solvencia».

Consecuentes con este principio, las hipótesis en que se fundan las tarifas de cuotas han de basarse en *datos experimentales que reflejen una realidad comprobada*, descartando en absoluto toda lucubración cimentada sobre *estadísticas imprecisas e incompletas y de exactitud poco segura*, que si pueden ser un excelente y dócil instrumento de polémica en cuanto permite llegar a conclusiones sugestivas, no sirvan para fundar en ellas una organización económica que ha de crear derechos respetables y obligaciones recíprocas.

Una tabla de mortalidad de las empleadas para el Seguro en caso de vida, como la R. F., que los técnicos consideran indicada para los países occidentales de Europa, y que no da tasas de mortalidad superiores a la de la población española y un tipo de interés inferior en un 0,50 ó 0,75 por 100 al que real y efectivamente rindan los capitales invertidos en colocaciones sólidas de suficiente elasticidad o gran mercado, darán a las cuotas margen suficiente, sin menoscabo sensible de su rendimiento, para que se pueda descartar la contingencia del «déficit», y si a tan elementales presunciones se une la de operar siempre sin tener coartada la libertad de movimientos para el porvenir, de forma que las obligaciones contraídas se refieran exclusivamente a las realidades presentes y pasadas, como sucede cuando se emplea el método de la *prima única*, es indudable que desaparece el riesgo de que la ecuación entre el Activo y el Pasivo se quebrante.

b) Si el sistema lo incluye o permite, la cuota que se establezca será igual para todos los incluidos?, esto es, regirá la cuota única, o variará la cuota con la edad?

En este último caso, ¿cómo obviar la desventaja que, para poder colocarse, pudiera resultar para los más viejos?

En un régimen de seguro libre, es inexcusable que la cuota varíe con la edad del afiliado, porque, de lo contrario, o habría que fijar primas prohibitivas, por lo elevadas, o se operaría una selección ruinosa para el organismo asegurador; pero tratándose de un seguro obligatorio, no hay inconveniente en fijar una cuota media uniforme que corresponda al promedio de edad de la población asegurable.

Desde luego, este es el sistema que debe emplearse en España, con lo cual, al par que se orille el grave problema de los viejos, se introduce un elemento de extrema simplificación en el régimen administrativo.

c) La cuota patronal (y, en su caso, la de los interesados y la del Estado), ¿convendrá sea, o será fija, o deberá variar de uno a otro año del (según la actual legislación) largo período de implantación? En su caso, ¿podrá fijarse de antemano su ley de variación?

Es evidente que el valor matemático de la cuota media variará de año en año, en tanto no pasen a la situación de pensionistas, por haber cumplido la edad de retiro, todos los que, al entrar en vigor el régimen obligatorio, tuvieran edad mayor que la de entrada.

La cuota irá descendiendo con el promedio de edad de la masa asegurada, hasta llegar a la prima única y constante, que corresponde a la edad mínima, y es indudable que la ley de variación podrá determinarse de antemano con gran aproximación, porque determinará una escala decreciente de análoga razón, a la que refleja una tarifa de primas únicas, de tantos términos como edades existan entre la media de la masa asegurada al implantarse el seguro obligatorio y la de entrada.

Pero debiéndose fijar la cuota patronal a tanto por día de trabajo, para evitar enojosos prorrates en los casos de trabajos discontinuos, no convendrá variar la expresada cuota media, en tanto la diferencia esté representada por una fracción centesimal que no tenga fácil o posible expresión monetaria. Estas diferencias por exceso producirán, naturalmente, un excedente que puede tener muy útil aplicación, destinándolas, bien a mejorar las pensiones de los individuos del segundo grupo, bien a reforzar el fondo de invalidez prematura o a algún otro fin análogo.

B) Criterio y puntos de vista a que debe atenderse en la fijación de cuotas.

De la fijación de las cuotas depende la existencia y la eficacia de la institución, y, por consiguiente, el criterio ha de ser de gran prudencia, para asegurar, de una parte, la solvencia del régimen establecido, y tendiendo, por otra, a que el coste y la prestación del servicio se hallen en una relación equitativa.

Cuestiones previas y complementarias.

A) Conveniencia de que se incluyan explícitamente, con o sin contribución del Estado, con o sin cuota patronal, «retiros» para los empleados y ocupaciones análogas, con carácter obligatorio, en las categorías inferiores, por ejemplo, de 4 ó 5.000 pesetas.

La Ponencia se ha manifestado en este punto unánime, en el sentido de que el seguro obligatorio de pensiones ha de alcanzar a todas las clases de trabajo del país, en cuanto los haberes que disfruten no excedan de cierto límite.

Al hablar de clases asalariadas, con haber menor de 4.000 pesetas, que es un límite razonable, ha de entenderse que el Real decreto de 11 de marzo de 1919 ha querido referirse a cuantos trabajen por cuenta ajena, cualquiera que sea la índole de la ocupación y la forma en que se les retribuya.

A') En su caso, extensión, medios y forma de plantear el asunto, sobre todo en los casos en que resulte gravoso o imposible a los interesados contribuir.

Al fijarse la Ley, como única circunstancia diferencial, el límite

del deber, equipara a todos los individuos que no disfruten emolumentos superiores, suponiéndoles en igualdad de posición económica, y, por consecuencia, idénticas han de ser las condiciones en que se constituya la pensión mínima u obligatoria.

B) La pensión legal obligatoria, ¿debe ser uniforme, cual lo especifica el Real decreto y lo imponía el proyecto de Ley, o bien debe relacionarse con las condiciones personales de vida (jornales, y, en especial, obligaciones familiares) del interesado?

La misma razón expresada en el apartado anterior aboga en favor de la pensión uniforme.

El relacionarla con el haber impediría la igualdad de cuota, y la consideración de las cargas familiares introduciría un elemento de gran complicación en un régimen de pensiones, aparte de que es de observar que las obligaciones de familia tienden a equipararse al llegar a la vejez, porque los hijos, o se bastan a sí propios para satisfacer sus necesidades, o han constituido, a su vez, nuevos hogares.

B') ¿Es admisible la dualidad de trato para con los menores y mayores de cuarenta y cinco años?

La división de la masa asegurable en mayores y menores de cuarenta y cinco años no obedece a una cuestión fundamental o necesidad de sistema: se basa en un concepto de *posibilidad económica* para implantar con una carga tolerable un régimen general de retiros.

No sería justo abrumar a la generación presente, obligándola a restañar los daños de la imprevisión de las que le han precedido. Los males de la imprevisión no tienen más que un remedio, y éste es la asistencia pública o privada, que es lo que, en el fondo, sería el método de Reparto. Por lo demás, la línea divisoria de ambos grupos, claro es que no responde, ni puede responder, a ningún principio esencial o científico: es un límite discrecional, razonable, que se pone entre un pasado ebrio de un individualismo feroz, que nos ha legado gran caudal de miserias y desdichas sociales, y un presente más humano y reflexivo que quiere labrar con su propio esfuerzo un porvenir de paz y tranquilidad, basado, no en la dádiva insegura del pudiente al menesteroso, que veinte siglos de cristianismo no han podido aclimatar en el corazón humano, sino en un sistema económico, en una nueva organización industrial, en la cual se asegure a todo el que trabaje la precisa provisión para atender decorosamente a las necesidades de su vejez, mediante que la remuneración de cada día de trabajo se divida inexcusablemente en dos porciones: una, inmediatamente disponible, destinada a sus necesidades presentes, y otra reservada con el fin de constituir el haber pasivo para cuando el declinar de las energías no le permita trabajar.

Por lo demás, no entraña la división, en rigor, la dualidad de trato que supone la pregunta, puesto que los mismos recursos se dedican a uno y otro grupo: lo que hay es que no pueden ser tan eficientes en el

segundo como en el primero, porque el periodo de acumulación es tanto menor cuanto mayor sea la edad del individuo.

Adviértase que no habría menos razón para que se reconociera la pensión íntegra a los que se hallaran comprendidos entre las edades de cuarenta y cinco a sesenta y cinco años que a todos los que ya hubieran cumplido mayor edad; y, ya puestos en este camino, habría que examinar hasta qué punto podría rechazarse la aspiración de los descendientes inmediatos de los que hubieran fallecido que, invocando la circunstancia de haberlos sostenido a sus expensas, pidieran que se les indemnizara con el importe de las pensiones que hubiesen devenido sus causantes.

B'') Caso de decidirse por cambios en lo preceptuado, ¿cómo corregirlo?

Arbitrando recursos extraordinarios, pero fuera del sistema de cuotas normales, es como puede tenderse a resolver este problema de los viejos, que todos los países que han acometido la gran reforma de la previsión social han tenido que solucionar en forma análoga.

Las bases del régimen decretado en España se han orientado en aquel sentido, al establecer la imposición de un recargo importante en las herencias que se transmitan a parientes de grado lejano y una participación en los bienes yacentes en los abintestatos, destinando estos recursos exclusivamente a mejorar las pensiones de los individuos mayores de cuarenta y cinco años. Distribuyendo la recaudación de cada año por estos conceptos, bien en relación directa a la edad que tuvieran todos los individuos del referido grupo, bien aplicándola exclusivamente a los que en el mismo cumplan la edad de retiro, por ejemplo, hasta elevar la pensión a cierto límite, tendría posiblemente satisfactoria solución esta aspiración plausible.

Si no fuera este medio suficiente, los excedentes de la cuota media procedentes de la diferencia entre su valor matemático y monetario, a que antes nos hemos referido, que se produjeran a medida que fuera descendiendo la edad media de la población asegurada, podrían también contribuir en cierta proporción a esta finalidad.

Finalmente, intensificando la acción social que ha dado vida a la hermosa obra llamada de «Homenajes a la Vejez», iniciada con éxito creciente por la benemérita Caja Catalana de Pensiones para la Vejez y difundida por diferentes regiones de España, puede coadyuvarse provechosamente a este fin humanitario, y al paso se ofrece al pueblo una muestra edificante de reparación social, y a los niños un ejemplo vivo del respeto y veneración que se debe a la vejez desvalida.

B''') ¿Deben suprimirse las pensiones legales a quien tenga otros medios de vida que se consideren suficientes? En su caso, ¿cuantía de estos medios?

Los medios económicos de vida sólo deben considerarse al efecto

de apreciar si una persona determinada está comprendida o no en el régimen de retiros en el momento de suscitarse su afiliación o de determinar su derecho a las cuotas sucesivas. Desde el instante que se ha realizado debidamente una imposición, ninguna circunstancia posterior puede anular la pensión adquirida, porque constituye un título de renta de la propiedad exclusiva del interesado.

Los cambios de posición de los afiliados no tienen, ni pueden tener, más consecuencias que las de interrumpir el pago de nuevas cuotas patronales y la aplicación de bonificaciones del Estado, en cuanto el haber que disfrutan exceda del límite legal de 4 000 pesetas.

B''') Variación del valor de la moneda o del costo de la vida. ¿Debe tenerse en cuenta? ¿Cómo?

Sin duda alguna, debe tenerse en cuenta la general elevación de precios y el consiguiente encarecimiento de la vida; pero entiende la Ponencia que sería prematuro basar en la situación actual, tan afectada por causas de universal perturbación, resoluciones definitivas en relación con un porvenir relativamente lejano.

Cuando, a medida que vaya restableciéndose la normalidad de la vida económica, pueda formarse juicio del grado en que ha de perdurar la disminución de la potencia adquisitiva de la moneda, llegará el momento oportuno de dilucidar la repercusión que tal estado de cosas haya de tener en el régimen de los retiros.

¿Cómo? Provocando el aumento de la pensión, bien aumentando la cuota patronal, bien elevando la bonificación del Estado, según convenga al estado económico y financiero del país, o bien declarando llegado el momento, previsto en las bases del régimen legal, de entrar en su segundo periodo, esto es, en el de la contribución de la población asegurada, si el nivel que alcancen los salarios a la sazón permite imponerla un ahorro tolerable.

C) La cuota del Estado, ¿debe ser fija o variable?

Adoptado el tipo uniforme por la cuota patronal, no hay razón para que se adopte criterio distinto para la contribución del Estado.

De haberse fijado aquélla en relación a la edad de los asegurados, quizás hubiera sido recomendable que la del Estado se aplicara de una manera desigual, distribuyéndola, por ejemplo, en relación inversa al plazo diferido o de formación de la pensión.

D) ¿Convendrá implantar la contribución obligatoria de los interesados? ¿En qué proporción?

Es deseable que se llegue a establecer el concurso de los trabajadores en la formación de sus respectivas pensiones, pero esperando el momento oportuno, pues en esta etapa de graves trastornos de la economía, en medio de las grandes dificultades de la vida, determinadas

por la enorme carestía de los artículos de primera necesidad, había de ser el intento baldío y pernicioso.

Por otra parte, sería impolítico imponer la contribución obrera obligatoria al tiempo de implantarse el nuevo régimen de retiros, porque sería introducir en el mismo un germen de ineficacia, por las resistencias que se opondrían a su aplicación. Se repetiría el fenómeno observado en Francia, donde, no obstante los años transcurridos desde que se puso en vigor el retiro obligatorio, a base de la triple contribución (del Estado, patronal y obrera), no se ha conseguido afiliar más que una cuarta parte escasamente de la población asegurable; ello ha dado ocasión, por cierto, a que se haya reconocido como un gran acierto de las bases de la Ley española a el haber dividido en dos etapas la total aplicación de nuestro régimen, a saber: el *primer período*, o el de la *pensión inicial*, formada a expensas de las cuotas del Estado y patronales exclusivamente, y el *segundo período*, o el de la *pensión normal*, constituida por la adición a la primera de la pensión complementaria que corresponda a la contribución de los beneficiarios.

Entretanto llega el momento de inaugurar ese segundo período, ha lugar a estimular la contribución voluntaria con bonificaciones suplementarias, como las establecen las bases referidas, procurando en primer término que se destinen a la formación de capitales reservados, a los que ciertamente, dicho sea en honor de los sentimientos familiares de nuestras clases modestas, la experiencia ha demostrado que tienen una gran inclinación.

La Ponencia, al llegar a este punto, cree que no debe pasar en silencio un punto de vista expuesto por el Sr. Nardiz en el curso de las deliberaciones, por estimar que es una orientación digna de tomarse en consideración, creyendo que sería el momento oportuno para ello, a juicio de la Ponencia, aquel en que entre el régimen de retiros en el segundo período expresado. La concepción se funda en la idea de poder ofrecer al asalariado la posesión del capital formado a expensas de las aportaciones propias y las cuotas patronales, mediante una combinación que le permita disponer del mismo en circunstancias justificadas y en ciertas condiciones que se estatuyan para garantizar el buen uso de dicha facultad, debiendo pasar a sus derechohabientes a su muerte, en el caso de no hacer uso de ese derecho o de no haberse dado las circunstancias determinantes de la opción a disponer en vida del expresado capital.

*E*l ¿Quién pagará las cuotas «patronales» de jornaleros y empleados eventuales?

La calidad de patrono no es más o menos ostensible porque el trabajo sea fijo o eventual, y, por consiguiente, estima la Ponencia que no hay problema en el caso de un trabajo intermitente o circunstancial: siempre será la persona por cuya cuenta trabajen la que haya de satisfacer la cuota patronal.

La cuota media, referida a una jornada de trabajo, facilita extraordinariamente el pago de cuotas en tales casos.

E/) ¿Quién pagará las de los obreros que no reciben jornal (industrias domésticas, confecciones análogas)?

En estos casos, medios de evitar que los patronos o mediadores descarguen sus cuotas sobre los trabajadores.

Como la cuota patronal se regula a tanto por día de labor, con absoluta independencia del sueldo o jornal devengado, no constituye este un caso particular, siempre que se trate de un trabajo realizado en provecho de otro.

Lo que caracteriza al obrero y al asalariado en general es la circunstancia de trabajar por cuenta ajena; y si no se da esta circunstancia, por pobre que sea la condición de la persona, no se tratará de un obrero o empleado, sino de un modesto industrial o de un trabajador libre que vive de los productos variables e inciertos de su industria o profesión, sometidos a las alternativas de prosperidad o fracaso como cualquiera otra empresa. Si la pregunta se refiere a esta clase de individuos, tampoco considera la Ponencia que haya problema, puesto que entiende que no les alcanza un sistema de retiros establecido en favor de las clases asalariadas, sin que eso quiera decir que no pueda ampliarse el régimen obligatorio a esta clase de personas de condición modesta en el momento oportuno.

Es de creer que la cuestión planteada se contraiga a aquella clase de trabajo, cualquiera que sea el lugar en que se realice, que se remunera a tanto por unidad de labor hecha, y, en tal caso, si que es interesante dilucidar si es conveniente o no introducir alguna norma complementaria o de excepción, no para determinar a quién corresponda el pago de la cuota patronal, que, según la teoría antes expuesta, siempre habrá de ser aquel a quien se rinda el trabajo, sino para regular la forma de computar la expresada cuota.

Cabe aplicar la norma general de que se devenguen tantas cuotas como días medien desde el encargo a la terminación y entrega de la labor; pero, como en el caso del trabajo a domicilio, cabría objetar la posibilidad de las interrupciones inmoderadas y abusivas, si no se cree que es resorte suficientemente eficaz para evitarlas la facultad patronal de prescindir de los servicios de quien no le rindiera un trabajo razonable, podría adoptarse como regla de excepción para todos los trabajos a destajo, y aun para aquellos otros temporales, de que tantos casos se ofrecen en la agricultura, que se han de realizar en largas jornadas e intensamente en razón a tenerse que ejecutar necesariamente en plazos breves, el que las cuotas patronales se fijaran a base de un tipo de jornal mínimo, de forma que se devengaran tantas cuotas medias como veces estuviera contenido dicho jornal mínimo, en la remuneración de esta clase de trabajo.

Es de esperar que la conciencia del deber en los patronos, y de su

derecho en los obreros, bastará a evitar el riesgo de que se trate de endosar a éstos la cuota patronal mediante la merma de sus haberes; pero si esto no bastara y la infracción legal se cometiera, la reclamación o la denuncia y la sanción oportuna impuesta por la jurisdicción competente, mediante la actuación sumaria, que ya se esboza en las bases del régimen establecido, pondría freno eficaz al abuso supuesto.

E') Si la cuota se relaciona con el jornal, ¿cómo se regularán las de los jornaleros temporales y las de los obreros, etc., de jornales variables?

Las consideraciones que acaban de exponerse, en relación con el anterior extremo del cuestionario, dan contestación cumplida a esta pregunta.

Puntos generales.

A) Conveniencia o reparos en la acumulación de fondos semipúblicos en el organismo encargado de los «Retiros populares». La reconstitución nacional.

En su caso, ¿conviene limitarla? En su caso, ¿hasta qué cuantía? ¿Cómo evitar su acrecentamiento, pasados los límites que se estimen (si se estiman y fijan) convenientes o admisibles?

Si se considera beneficiosa la acumulación, ¿cómo asegurarla o fomentarla? ¿A qué obras convendrá destinarla total o parcialmente?

El contenido de este tema es tal, que o hay que ceñir la contestación a conceptos tan sintéticos como los que ya han quedado expuestos al ocuparnos del señalado con la letra B) del apartado *Sistema y organización*, o habría que discurrir dando una extensión tal a estas observaciones, que resultaría la exposición impropia e inadecuada a la naturaleza de una Ponencia.

A las razones consignadas al referirnos a dicho tema y a las incidentalmente expresadas a propósito de este asunto de la acumulación en el concurso de esta Ponencia, que damos por reproducidos en este lugar, algo habremos de añadir, sin embargo, para rendir a este importantísimo aspecto del régimen legal de retiros los honores merecidos, y para dejar satisfecho el propósito que nos hemos impuesto, que celebraremos haber acertado a desarrollar, de no dejar aspecto contenido en el cuestionario al que no se le preste la merecida y debida consideración.

La Ponencia sentiría sendas perplejidades si hubiera de contestar de una manera categórica a la siguiente pregunta: ¿Qué importa o vale más, el beneficio directo que con la institución del retiro se otorga a las clases de modesta posición económica, o el indirecto que se debe prestar, que se puede prestar a dichas clases, y al país en general, con la acumulación de disponibilidades que permitan desarrollar un amplio plan de reconstitución nacional?

En la compleja contextura del tema de que se trata parece palpi-

tar un equívoco que importa desvanecer, porque puede originar un cierto espejismo capaz de desviar el juicio del asunto. La referencia a la acumulación de fondos y su relación con la aplicación o inversión que hayan de tener, sin ser, indudablemente, tal el sentido, deja en el espíritu la sensación de que la acumulación y la inversión ha de realizarse en dos tiempos, en un orden sucesivo, de tal manera que parece que hay un primer período de atesoramiento de cantidades fabulosas y un segundo período dedicado a su colocación.

Repetimos que esto es una pura apariencia, porque a nadie se le puede ocultar que, en un régimen del que es piedra angular la acumulación del interés, es indispensable que la recaudación y la inversión marchen al compás, simultaneándose y entrelazándose constantemente, de suerte que no hay propiamente una acumulación de fondos, sino un constante flujo y reflujo, a favor del cual los capitales que un *ahorro reglado* (que esto son las cuotas, en último análisis) crea, y que aisladamente serían totalmente estériles, revierten en sumas eficientes a la economía nacional, fecundándola y alumbrando nuevas fuentes de riqueza y bienestar.

De manera que conviene fijar bien la idea de que no son fondos, en realidad, lo que se acumula, sino títulos de crédito, sobre la Hacienda del país, vigorizada y acrecentada por el riego fertilizador del ahorro popular.

Y ¿qué reparos pueden oponerse a esta acumulación? No sabemos que nadie se los haya puesto a la que se operó en Alemania con el desarrollo enorme que han alcanzado allí los seguros sociales; pero, en cambio, hemos visto ponderar con gran encomio los inmensos servicios prestados al orden social y a la sanidad pública. De una conferencia dada en el año 1918 por el promotor de los Seguros populares en España, D. José Maluquer y Salvador, en el Ateneo de Barcelona, entresacamos los siguientes datos: «Alemania, dedicando a inversiones sociales parte de los sobrantes técnicos del Seguro obligatorio, y aun empleando, a reducido interés, una parte prudencial de las reservas, en total unos 1.000 millones de marcos en veinticinco años, logró extraordinarios avances en la lucha antituberculosa. El año 1880 originó la tisis una mortalidad de 34,58 por 1.000, y en 1910 solamente el 17,80 por 1.000. En la mortalidad general obsérvase análoga mejora: el 26 por 1.000 durante el período de 1881-90, y sólo el 16 por 1.000 en 1912.» ¿Por qué habían de ser distintos los efectos en España?

¿Podrá existir el riesgo de bruscas realizaciones que rompan el equilibrio del mercado financiero? Tampoco, porque una institución aseguradora no está expuesta, como una entidad bancaria, a demandas de reembolso inopinadas que le obliguen a movilizar su cartera en un momento dado, pues conoce siempre sus necesidades numerarias, y sabe, por tanto, las disponibilidades que ha de conservar para hacer frente a sus compromisos.

Por alguien se ha dicho que las inmensas sumas que el sistema de

Capitalización llegaría a acumular serían un incentivo tentador para que el Estado repitiera la hazaña que, a mediados del siglo pasado, llevó a cabo con los fondos de los diferentes Montepios de funcionarios públicos, y a semejante temor se nos ocurre oponer: ¿es que no serían bastante para impedir la expoliación los millones de asalariados españoles? No habría menos razón para pensar en el riesgo de que, en un momento dado, pudiera el Estado confiscar todas las haciendas privadas, y, en este sentido, la lógica nos obligaría a declarar perjudicial la existencia de patrimonios privados.

¿Qué relación tiene la acumulación con un plan de reconstitución nacional? Una relación análoga, si no idéntica, a la que media entre la causa y el efecto.

Un plan de reconstitución no es más, financieramente considerado, que un proyecto de inversiones provechosas, del que es supuesto obligado la existencia de un gran caudal dispuesto a la colocación; por consiguiente, un instrumento de acumulación, en función paralela con otro de reconstitución, es como los generadores de energía con relación a los motores, que la utilizan y transforman, es lo que la Caja de Ahorros adherida al funcionamiento de un Monte de Piedad; es, en suma, la premisa, el necesario complemento, la mejor garantía de la viabilidad del plan.

Ahora bien: admitida la conveniencia de la acumulación, ¿podrá interesar limitarla?

La Ponencia entiende que, para aceptar el criterio afirmativo, habría que probar antes que el progreso material es finito, que tiene, como los líquidos, un límite de saturación del que no cabe pasar, y, como no espera que tal demostración se aporte, considera que sería pernicioso todo intento de limitación.

Pero, aparte de esto, en un país como España, en el que tanto hay por hacer; donde hay territorios inmensos que no han oído el trepidar de la locomotora; donde los ríos vierten íntegro el caudal de sus aguas al mar, mientras las tierras se resquebrajan sedientas; los montes, con su monótona calvicie, semejan grandes trincheras levantadas por brazo de titán; la gran industria apenas si cuenta con algún que otro tímido ejemplar, y donde, finalmente, la riqueza minera yace inexplorada en las entrañas de la tierra, ¿no es prematuro pensar siquiera en la posibilidad de que convenga poner tasa al acopio de los recursos que permitan acudir a tanta necesidad?

No creemos que pueda dudarse de los beneficios de esa acumulación, que es muy distinta del atesoramiento, de tal manera administrada o en tales fines invertida, y, por consiguiente, los medios de fomentarla, que no los de cohibirla, serán, si hemos de ser consecuentes, los que convenga buscar.

A este respecto, la Ponencia entiende que es labor provechosa y patriótica la de prestar todo el calor y aliento posibles a las instituciones de ahorro y de previsión, infundir el sentido de la economía

con propagandas, estímulos y combinaciones técnicas que le encauce, organice y garanticen su eficacia, hasta llegar a establecer, y, sobre todo, a arraigar, toda la gama de los seguros populares, que al final de esta etapa azarosa de renovación, que pugna por remover los cimientos de la vida social, habrán de ser un gran instrumento de concordia y pacificación.

A') Caso de acumular, ¿convendría fijar la aplicación de los fondos? ¿En todo o en parte?

Evidentemente, de la adecuada colocación de los fondos depende la solvencia del régimen y que los beneficios generales de la capitalización alcancen su máxima potencialidad, y, por ende, conviene que la política de inversiones se ajuste a un plan que, en el orden subjetivo, ofrezca plenas garantías de competencia y acierto, asociando a cada órgano propulsor las intervenciones técnicas necesarias, y, en el orden objetivo, trace el cuadro de las materias de inversión, marcando las zonas o campos en que se haya de desenvolver y las preferencias que se hayan de observar, con aquel grado de precisión que haga compatible la salvaguardia del público interés con un régimen de sana autonomía administrativa que deje el suficiente campo de acción a la actuación profesional para que desenvuelva sus provechosas iniciativas, manteniendo vivo el acicate de la responsabilidad.

El ideal, en esta materia, ha de ser señalar orientaciones y poner valladares infranqueables al abuso y a la arbitrariedad, pero evitando cuidadosamente convertir los organismos aseguradores en autómatas irresponsables, que puedan encenagarse en la charca de un formalismo estéril y degenerador.

Ha de hacerse sentir, en esta fase del régimen de retiros, la acción del Poder público, pero en el sentido de regular la política que haya de seguirse en las inversiones y de fiscalizar *a posteriori* cómo la gestión se acomoda a la norma trazada, cual cumple a la posición del mandante respecto del mandatario, pero sin intromisiones administrativas que embaracen y cohiban la marcha de las instituciones llamadas a regir el desenvolvimiento del régimen.

Las normas reguladoras han de tener el máximo de rigidez, inflexibilidad, si vale la palabra, para los fondos que correspondan a las llamadas Reservas técnicas, representativas del valor matemático de los riesgos u obligaciones asumidas, debiendo tratar con un criterio de mayor amplitud, que puede llegar hasta lo discrecional, la inversión de los fondos afectos a aquellas otras Reservas especiales que tienden a prevenir contingencias o necesidades posibles de carácter fortuito y, por tanto, inevaluables.

B) Medios (si es posible, coercitivos) de asegurar la efectividad y la generalidad en la exacción de las cuotas patronales y (si se estableciera) de los pensionarios.

El interés de los propios beneficiarios es, indudablemente, la mejor

garantía de la efectividad y generalidad del pago de las cuotas patronales, porque el interés individual no está contrapesado por ningún estímulo contrario, como existiría si la exacción de la cuota patronal llevara necesariamente consigo el pago de la del interesado: en este caso, la tendencia a eludir ese sacrificio personal coartaría la acción del beneficiario para denunciar la ocultación del patrono. Esta es una razón poderosa para perseverar en el criterio de las bases del régimen español de no hacer obligatoria, en el primer período de la ley, la cuota del obrero.

Por lo demás, la acción inspectora y el establecimiento de un juicio sumarisimo, como el que se indica en una de las bases antes mencionadas, parece un coadyuvante suficientemente eficaz para asegurar que la obligación patronal no será burlada o desconocida.

C) Acoplamiento a la Ley de Seguros obligatorios de las instituciones voluntariamente establecidas o que se establezcan por los patronos.

Al referirnos al punto D) del apartado *Sistemas y organización*, ha quedado dilucidado ya este extremo, y a las consideraciones hechas con ocasión de aquél nos remitimos; pero cabe añadir que en la cuestión que se plantea encuentra la Ponencia tal grado de elasticidad y amplitud de criterio en las bases del Real decreto de 11 de marzo de 1919, que hasta ve en el núm. 2 de la base 1.^a transitoria la posibilidad de establecer un régimen peculiar para aquellas entidades industriales que, en razón a su estructura o manera de ser, requieran condiciones especiales.

D) Mejoras en las pensiones. Medios de fomentarlas.

Si se refiere a las de los mayores de cuarenta y cinco años, ya se han expuesto las mejoras y los medios aplicables al contestar la pregunta B' del apartado titulado *Cuestiones previas y complementarias*, que se dan por reproducidas en este lugar, y si alude a toda la población asegurada, el pago de las pequeñas primas necesarias para convertir las pensiones puras en pensiones a capital reservado, los subsidios extraordinarios aplicados a la equiparación de la pensión inmediata a la diferida en caso de invalidez prematura, y el estímulo a la imposición voluntaria del obrero por medio de la bonificación especial del Estado, son otras tantas formas y medios de mejorar las pensiones.

D') Mejoras por adelantos de primas.

La más sencilla y eficaz podría ser el descuento, en tales casos, de un interés prudencial y razonable.

E) ¿En qué forma y por qué medios podrá procederse a la regulación de los jornales en ocupaciones discontinuas:

a) En cortos períodos (muelles, etc.);

b) Por estaciones o temporadas (agrícolas, balnearios, etc.)?

La parte de esta cuestión que se refiere al retiro obrero ha sido

tratada al contestar las preguntas *E* y *E'* del capítulo del programa referente a *Cuestiones previas y complementarias*, y a lo dicho con tal motivo nos remitimos

F, Seguros de paro y de falta de trabajo inculpada.

Casos de accidentes del trabajo:

- a) Que permitan la vuelta al anterior o a otro;
- b) Que resulten inutilizados para cualquier trabajo.

El Seguro de paro o de huelga involuntaria puede y debe relacionarse con el de pensiones de retiro, como subsidiario del patrono, para que las interrupciones forzadas del trabajo no mermen la cuantía de la pensión del asalariado en tanto en cuanto se halle en disposición de aplicar al trabajo sus energías.

De esta suerte se llegaría al ideal de que la pensión fuera la representación simbólica de una vida de trabajo apreciada, no por lo que pueda haber de fortuito en el ejercicio de una actividad profesional, sino remontándose a la voluntad donde radica la medida justa de la laboriosidad. La pensión de vejez sería así la ejecutoria del trabajador humilde, y su expresión numérica el justo galardón tributado a su capacidad moral para el trabajo.

No llenaría toda su misión el seguro contra el paro si, al paso que combate las interrupciones involuntarias en el trabajo por la acción combinada de las Bolsas de colocación y el subsidio equivalente a la parte alimenticia del jornal o haber perdido, no cubriera la porción del mismo reservada para formar el haber pasivo; como un sistema integral de Seguros sociales sería incompleto y deficiente si no pusiera al trabajador a cubierto de todas las vicisitudes y riesgos que pueden perturbar su vida profesional.

Al trabajador sólo se le puede exigir aptitud y vocación o voluntad para el trabajo: cumplidas estas dos condiciones, a la sociedad toca organizarse económicamente, de modo que pueda garantizarle un minimum de recursos para atender decorosamente a sus necesidades, dejando exclusivamente al cuidado de su propio esfuerzo y a los azares de la fortuna el poder rebasar este minimum para saborear los halagos de una vida más cómoda y refinada; todo esto exige una gama de seguros que supla la falta del haber o jornal en los casos de paro, enfermedad, incapacidad prematura (cualquiera que sea la causa de que dimane, accidente o enfermedad) y vejez.

Ahora bien: no estima la Ponencia que los riesgos de incapacidad por accidente, temporal o permanente, hayan de ser atendidos por el seguro contra el paro; entiende que el caso de incapacidad temporal tiene su natural asiento en el Seguro de enfermedad (formando o no dentro del mismo una Sección o modalidad especial, que esto es accesorio), mientras que el de incapacidad permanente considera que debe estar incorporado al seguro de vejez, puesto que el supuesto o fundamento del mismo es la invalidez, y la incapacidad permanente no es más que un caso particular de invalidez, que, a mayor abundamiento,

se identifica con la proveniente de la edad, por la circunstancia común de que, en ambos casos, la pensión ha de devengarse hasta la muerte del incapacitado.

¿Cuál ha de ser esta pensión y cómo se ha de formar? He aquí una cuestión que se presta a largas reflexiones, que nos hemos de limitar a esbozar para constreñir la extensión de esta Ponencia a dimensiones discretas.

Las necesidades del inválido, evidentemente no serán menores de las que tendría en su vejez; luego de ahí ya podemos inducir que la cuantía de la pensión no debe ser menor. Pero al interrumpirse bruscamente el período diferido, no da lugar a que la pensión integra pueda formarse, y a su anticipación, por otra parte, al momento de la incapacidad por medio de la conversión de la diferida en inmediata, reduce naturalmente su cuantía, y de ahí la necesidad de disponer de un Fondo, que los excedentes libres o disponibles de la cuota media pueden contribuir eficazmente a formar para acudir con imposiciones suplementarias a esta eventualidad, que dejará de serlo y podrá evaluarse de antemano de modo que las cuotas del retiro cubran el riesgo de invalidez, después que una suficiente experiencia permita estimar matemáticamente la probabilidad de esta contingencia.

Pero como la causa de incapacidad puede sobrevenir en ese período de la vida en que las cargas familiares tienen más elevada expresión por la existencia de menores, los recursos que le proporcione la pensión de invalidez serán tanto más insuficientes cuanto mayor sea el número de hijos incapaces por la edad de buscar en el trabajo los medios de subsistencia, si no se arbitra algún recurso complementario que supla la deficiencia, y este medio supletorio cree la Ponencia que debe buscarse en el Seguro infantil, que tiene ya expresión y vida práctica en la institución de las Mutualidades escolares que, con carácter obligatorio, funcionan en las Escuelas nacionales, y que conviene difundir y fomentar.

Tal es el dictamen que los ponentes que suscriben tienen el honor de someter a la consideración de la Sección 12.^a del Congreso Nacional de Ingeniería.

Madrid, febrero 1920.

Firmaron este dictamen: D. Tomás Balbás, *Ingeniero de Minas*.— D. Antonio Lasierra, *Ingeniero de Caminos*.— D. Enrique de Nardiz, *Ingeniero de Montes*.— D. Antonio Lleó, *Ingeniero de Montes*.— D. Pascual Carrión, *Ingeniero agrónomo*.— D. Antonio Mora, *Ingeniero industrial*.— D. Antonio Elósegui, *patrono*.— D. Andrés Bolonio, *obrero*.— D. José Moreno, *obrero*.— D. Arturo Forcat, *del Instituto Nacional de Previsión*.

Se adhirieron a este dictamen: D. Pedro García Faria, *Ingeniero de Caminos y Presidente de la Ponencia*.— D. Carlos Martín Álvarez, *representante patronal del Instituto de Reformas Sociales*.— D. Santiago Pérez Infante, *representante obrero del Instituto de Reformas Sociales*.

LA CONFERENCIA DE WASHINGTON

ANTECEDENTES

En otoño de 1914, a poco de estallar el conflicto europeo, pronunciaba el profesor francés M. Gide un discurso interesantísimo sobre la guerra y la cuestión social, y decía, a este respecto, que con la guerra todas las reivindicaciones sociales de entonces habían muerto, porque se les había dado momentáneamente satisfacción. Tanto entre las poblaciones o masas movilizadas como entre las civiles, veíase surgir un régimen de igualdad impuesto por el peligro, las moratorias, la necesidad de no pagar dividendos, etc. Y añadía que cuando la tragedia hubiese pasado y la normalidad volviese a imperar, seguramente la sociedad no consentiría vivir dentro del mismo régimen económico anterior. Los hombres de después de la guerra —pregunta— ¿serán los mismos de antes de la guerra? Tiene, sin remedio, que surgir una nueva economía social; hay derecho a esperar una renovación que acabe con la lucha de clases, que emancipe a la clase obrera; hay que esperar un progreso en el sentido de la paz social, como consecuencia de un valor más alto conferido al trabajador y de una menor resistencia por parte de las clases ricas a reconocer los derechos de aquél. La economía de la paz — agregaba el profesor Gide— es muy diferente a la de la guerra; mas una vez que esta se practica, la nueva economía que surja con la nueva paz, necesariamente tiene que conservar rasgos de aquélla. La economía de la guerra difiere de la economía industrial en que si esta última tiene por móvil el interés, el provecho individual, la otra tiene por fin el sacrificio en todas sus manifestaciones. La guerra es la única forma de *empresa* — termina diciendo el ilustre Profesor— en que tienen realización aquellas palabras del apóstol: «Nadie vive para sí mismo; cada uno para todos», he aquí la máxima semisocialista y solidarista que ha hecho imperar la guerra y que algún rastro dejará en la nueva paz.

Que la transformación tenía que operarse, y una transformación muy honda y radical, no ofreció duda, al convencerse las gentes de que la guerra necesariamente debía ser larga y que sólo podía actuarse en ella realizando, desde luego, en cada país, una gran transformación social, económica y administrativa, de acuerdo con orien-

taciones y anhelos más radicales. Sacrificándose al máximo la clase trabajadora, como consecuencia de la lucha militar, fueron aumentando en proporción las demandas y exigencias, y nadie podía resueltamente oponerse a ellas cuando iban apoyadas por pueblos que no habían regateado aquel sacrificio. Comenzaron a cristalizar las aludidas exigencias obreras en diversos Congresos y Conferencias internacionales, sin contar las innumerables manifestaciones de índole nacional.

En 1916 se reunió, en Leeds (Inglaterra), la Conferencia sindicalista interaliada, y en la resolución final, puesta a votación, pídese a los Gobiernos aliados que al firmarse el Tratado de paz se asegure a la clase obrera de todos los países un minimum de garantía de orden material y moral en lo que afecta al derecho al trabajo, al derecho sindical, a las migraciones, a los seguros sociales, a la limitación del tiempo de trabajo y a la higiene y seguridad del mismo. En lo que afecta a los seguros sociales, deseábase la igualdad entre nacionales y extranjeros, con relación al de accidentes, y el establecimiento rápido de los seguros de enfermedad, invalidez, vejez y paro, aplicables a nacionales y extranjeros, en todos aquellos países que aun no los tienen. Por último, solicitábase la creación de un órgano internacional de inspección y estadística obrera.

En idéntico sentido se manifestó la Conferencia sindical celebrada el año 1917 en Berna.

Terminada la guerra y firmado el armisticio, se reúne en esta misma ciudad suiza, durante el mes de febrero de 1919, la Conferencia sindical internacional, convocada por la Confederación Nacional del Trabajo, cuyo objeto no fué otro, según ha manifestado M. Jouhaux, que ejercer las clases obreras una presión sobre la Conferencia oficial de la paz, reunida entonces en París, para que el Tratado que allí se estaba laborando sintiera la necesidad de atender a otras manifestaciones que hasta ahora no habían recogido otros Tratados de paz. Fué la primera reunión en que, después del conflicto Europeo, se encuentran representantes proletarios de ambos grupos beligerantes y de los neutrales. Se exteriorizó unánimemente el deseo, convertido después en un acuerdo, en cuanto a definir algunas de las principales aspiraciones de carácter general que deberían formar parte de los cimientos del nuevo régimen social de la paz. En primer término se quería modificar el viejo concepto del trabajo por otro más justo, en el cual se le considerase como una función social a la que nadie podía sustraerse; había que organizarlo nacional e internacionalmente, en forma que fuera posible ajustar las actividades individuales a las ocupaciones necesarias que han de satisfacer las necesidades de todos. Se reclamaban garantías sobre el derecho al trabajo, derecho sindical, al salario y a los seguros sociales, a la protección de niños y mujeres, duración del trabajo, higiene del mismo. Para que existiera y actuara eficazmente la legislación internacional, no tanto la existente como la

que había de surgir, se hacía indispensable la creación de una Oficina internacional del Trabajo que, dicen las conclusiones del Congreso, formara parte integrante de la Sociedad de las naciones. Las bases económicas de esa nueva legislación deberían comprender la organización racional y científica del trabajo, la protección obrera internacional, el reparto internacional de las materias primas y la inter-nalización de los medios de transporte y cambio.

En julio del 1919 se reúne en Amsterdam la Conferencia internacional sindical se intenta en esta nueva reunión, como dice M. Jouhaux, imponer el programa mínimo elaborado en Berna a los Gobiernos, para que, no solamente lo reconozcan, sino que lo lleven a la práctica rápidamente.

Manifestaciones muy semejantes encuéntrase en el Congreso de Misiones profesionales cristianas y libres de Bélgica (Havre 19 de junio de 1918). Piden que el Tratado de paz, inspirándose en varios Convenios internacionales, y especialmente en los resultados obtenidos por las Conferencias de Berna, incluya las cláusulas esenciales de una legislación protectora del trabajo, y, por lo menos, admita su principio; además, se pide que los representantes de las diversas Asociaciones sindicales sean invitados a colaborar en la preparación de dicho acuerdo; por último, que el Convenio que se redacte esté conforme con las exigencias de la humanidad y de la moral cristiana, tales como se encuentran singularmente recordadas en la Encíclica de León XIII sobre la condición de los obreros.

Antecedentes de una política internacional del trabajo existen algunos y muy interesantes. Pero nada se había hecho que en importancia y trascendencia llegase al tratado de Versalles. Conocida es la labor de la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, así como el significado y valor de la frase «protección legal internacional de los trabajadores». En un folleto del Instituto de Reformas Sociales que trata del «Organismo permanente para la legislación internacional del trabajo», publicado el año último, puede encontrarse una relación detallada y breve de la obra realizada hasta 1914 en el campo internacional del trabajo.

El Tratado de paz y la sesión de Wáshington señalan una dirección nueva en estas materias. Tiene sus antecedentes en la labor y orientación a que rápidamente hemos aludido; pero es algo absolutamente nuevo y original, consecuencia de aquellas causas y transformación a que el Profesor Gide aludía. Lo que de esa nueva orientación venga, si al fin triunfa y se impone, no será ya producto de un acuerdo libre entre naciones, sino de un organismo que comienza a dibujarse por encima de las naciones, y que parece como si se impusiera o aspirara a imponerse a los Estados nacionales. Tal vez por el momento no se consiga; pero la semilla esta lanzada.

EL PAÍS ACTUANDO COMO FUERZA ORGANIZADORA

Conferencia del Sr. Maluquer en Barcelona.

Ha dedicado nuestro Consejero D. José Maluquer al Ateneo Enciclopédico Popular una amplia exposición de los avances realizados en este sector del trabajo patrio, a que se refiere la información del Secretario de la Colaboración Catalana, Sr. Mon, en la prensa. A continuación publicamos una de las reseñas más extensas.

Es una obra de intensificación. — Aceptado por el Estado y por el país—nunca más concertados—el ideario que desde 1909 viene elaborando el Instituto Nacional de Previsión, caso ejemplar de criterio colectivo, en relación incesante con las diversas modalidades de la mentalidad y de la vida económica de las regiones, se preparó la intensificación del régimen técnico de seguros en práctica.

Esto explica que las bases de intensificación tengan tal contenido de experiencia, que han podido llevarse inmediatamente a la realidad, adaptando lo actual a las orientaciones marcadas, con sólo evolucionar dentro de los preceptos vigentes y llegar a una gran sencillez de tramitación.

Existen ya pensiones del nuevo régimen. — Ha sido para muchos una novedad saber, no ya que muchos obreros, anticipando voluntariamente los elementos patronales y el Estado las bases del seguro obligatorio, tienen ya asegurada una parte de la pensión de retiro mínima, y aun ésta excedida, sino que hay una actuación ejemplar—la de la Sociedad Hullera Española—, que al asegurar a todos sus obreros, de todas edades, ha logrado que haya en España desde enero del año 1920 trabajadores «que tienen la totalidad de la pensión mínima del seguro obligatorio a una edad menor de la fijada», por el desgaste de dicho trabajo minero.

Anunció el conferenciante que pronto se publicará oficialmente la relación de patronos precursores, que va aprobando la Junta del Instituto Nacional, y que honra a la España social.

El país, actuando. — Las especiales características de Guipúzcoa fueron excelente medio ambiente para preparar, en su Diputación provincial y Caja de Ahorros, la ponencia nacional de procedimientos para la anticipación del nuevo régimen.

Recogió ampliamente este espíritu Aragón, el pueblo de grandes

jurisconsultos y del derecho consuetudinario popular, que ha hecho de Zaragoza, en el retiro obrero, la ciudad del deber cumplido; ha desarrollado en el Alto Aragón las modalidades costistas del Coto social de Previsión, y ha vislumbrado la obra de reconstitución que están llamadas a realizar las Diputaciones provinciales de Zaragoza, Huesca y Ternel, y la nueva fuerza de la Comunidad de Ayuntamientos, merced al plan aragonés.

Vibrante acaba de ser en Cataluña, excelentemente organizada, la aspiración, expresada en la ciudad de Valls, de unir a las obras de reparación social de los homenajes, debido a la benemérita Caja de Pensionados para la Vejez, los continuados homenajes a la vejez que se realicen en todos los centros catalanes de trabajo, mediante las reglas normales de la previsión.

Estructura orgánica. — Intensificación de operaciones implica intensificación funcional, y, a este efecto, van ampliándose en el Instituto de Previsión, que acentúa necesariamente su carácter de coordinación nacional, la representación de nuevos elementos oficiales y sociales de actuación nacional y regional.

A la vez, se están creando las Cajas oficiales autónomas de cada región, completándolas las de Cataluña, Guipúzcoa, León, Extremadura y Alava, con las preparadas en Valencia, Aragón, Vizcaya, Burgos, Asturias.....

Nunca se encomiará bastante el concurso insustituible de Delegaciones en todo el territorio que está ya prestando la Caja Postal de Ahorros, atendiendo a una clase de este problema, que es tanto de reglamentación como de terminación de una completa estructura orgánica nacional.

No deja de ofrecer tal materia atisbos de concordancias internacionales, pues a la Ley española del Instituto Nacional de Previsión, han seguido las concepciones análogas de sectores nacionales autónomos, organizados por el Estado italiano y el portugués. Ahora, por cierto, ha encomendado el Gobierno belga el anteproyecto de Ley del Seguro obligatorio de retiros obreros al colaborador en Bruselas del Instituto español, Sr. Lefrancq, identificado completamente con sus orientaciones técnicas.

Firmeza en la acción. — Elogia el Sr. Maluquer la opinión de la clase trabajadora de tales tendencias, que sintetizó en el Congreso de los Diputados Largo Caballero al renunciar incluso a enmiendas que aparecían favorables al trabajador, aleccionada por la experiencia de otras naciones, donde así se produjeron retrasos en la implantación del retiro obrero de incalculable trascendencia.

En un debate reciente se confirmó la completa coincidencia de todos los obreros en una política social que evoluciona siempre, pero que no se parece en nada al continuo tejer y destejer clásico.

También han demostrado ya muchas representaciones el convenio con que votaron en el Congreso Patronal de Barcelona la im-

plantación inmediata de los retiros obreros en relación con el régimen legal del Instituto Nacional de Previsión.

Eficacia del sistema. — Presenta el disertante, como caso típico, recientes conferencias en la Cámara de Comercio de París, defendiendo que se prescindiera de la cuota obrera esencial, para evitar que el seguro obligatorio de retiros, que es oficialmente obligatorio para 7 millones de trabajadores, sólo lo es prácticamente para 1.600.000, proporción a que no llegaría aquí la mera coacción, no obstante el laudable celo de los Inspectores.

En cambio, nuestra Ley de Accidentes del trabajo es la Ley social más efectiva merced a la denuncia de inobservancias por el obrero, que no ha de desembolsar nada para ello, como ocurrirá también con la Ley española de retiros en beneficio de los patronos cumplidores.

Asimismo evita el régimen de cuotas capitalizadas el escepticismo a que cualquier otro sistema tendría en un país que ha visto una constante mutabilidad en las disposiciones que sirven de única garantía a derechos reconocidos.

Los interesados prefieren las cuotas satisfechas a la mera virtualidad de declaraciones en la *Gaceta*, y mucho más cuando han observado que, aun en Rusia, de las pocas instituciones que han sobrevivido a la transformación social son las Cajas del ahorro y seguro popular oficial.

Trata el Sr. Maluquer de la eficacia del nuevo régimen en atenciones inmediatas de la trascendencia de la invalidez del trabajador — cualquiera que sea su causa — y la transformación de la vivienda obrera por las inversiones sociales.

Dificultades resueltas. — Habló el Consejero del Instituto Nacional del estado de las soluciones, cuyo estudio se está ultimando, sobre la cuota media de reclamación de imposiciones actualmente tarifadas, la precisa delimitación del único sector que permiten para gastos socializados de gestión las bases del nuevo régimen, pues todo lo demás han de ser, naturalmente, reservas técnicas y de finalidad social, y la simultánea aplicación — también anticipada ya voluntariamente — de los retiros obligatorios a las complejas manifestaciones de la agricultura española, para lo que desea el Instituto, como para todas las bases, la opinión definitiva de las personificaciones del trabajo patrio.

Sistema nuevo de reglamentación. — Puntualizó bien el Sr. Maluquer la diferencia entre antiguos procedimientos de completa reglamentación oficial y de completa inobservancia de la misma, y éste que pretende ofrecer toda una realidad, merced a un esfuerzo cordialmente continuado de la acción del país y del Estado, para su consagración en la *Gaceta*, en forma debida.

Entiende que es un caso de ensayo mayor de intensificación del país en las funciones del Estado, hecho con un deseo sincero de llevar la colaboración popular a su acción en todos los órdenes, y que puede elogiarse, por ser una labor de completa impersonalidad, donde desde

el Rey, los organismos oficiales y profesionales, y ejemplarmente nuestro pueblo en sus más significadas regiones, está procurando un importante avance social del porvenir.

* * *

La conferencia del Sr. Maluquer ha producido impresión satisfactoria por el tono de eficacia, práctica y de sincera apreciación de la realidad con que expuso la evolución del plan técnico y social del Instituto Nacional de Previsión.

El Presidente del Ateneo Popular ha elogiado esta conferencia, que será objeto de una publicación especial destinada a ser distribuida en los centros de trabajo de toda España.—(De *El Sol*, de Madrid.)

* * *

✓ Se han publicado ya dos ediciones de la expresada conferencia con la siguiente manifestación del Ateneo:

«El Ateneo Enciclopédico Popular, teniendo en cuenta la impresión de labor seria y eficaz que produjo en el auditorio la conferencia del Sr. Maluquer, ha acordado la publicación de unas notas de la misma, debidamente revisadas y aclaradas por su autor, y remitir éstas explicaciones de un asunto de Economía popular de actualidad a cuantos Centros de trabajo les interese en toda España, ya que se trata de finalidades de solidaridad social y de actuaciones del país para su pronta y cumplida realización.—*Pedro Gorga*, Vicepresidente del Ateneo Enciclopédico Popular.»

Información española.

Aragón: Labor práctica social.

En la reunión celebrada recientemente en Zaragoza por los Consejos de Patronato Nacional y Aragonés de

Previsión popular, presidida por el General Marvá, se aprobó la siguiente proposición:

«El Patronato aragonés de Previsión popular, presidido por D. Basilio Paraiso, después de haber comprobado en la vida aragonesa del trabajo la sencillez y eficacia de las bases del régimen obligatorio de retiros obreros, principalmente anticipado en Zaragoza, acuerda:

Primero. Proseguir la labor de la total implantación del retiro obrero.

Segundo. Preparar la Caja Oficial Aragonesa que colabore con el Instituto Nacional para administrar la capitalización de imposiciones correspondientes a Aragón y ejecutar las inversiones de finalidad social y de reconstitución patria que respectiva y detalladamente determinen el Estado central y las Diputaciones provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y la Comunidad aragonesa de Ayuntamientos.

Tercero. Intensificar los sectores mutualizados de tierras, según las fórmulas ideadas por Costa para el bienestar de los trabajadores del campo y el anhelado progreso económico de España, acudiendo si es preciso, a la expropiación forzosá por utilidad social, propuesta por la Ponencia agraria del régimen legal de previsión.»

A continuación de estos acuerdos se presentaron nuevas proposiciones patronales, entre ellas la de la Sociedad de Tranvías de Zaragoza.

En dicha ciudad se reunirá la Ponencia nacional de inversiones regionales de finalidad social del seguro obligatorio de retiros obreros. Para este trabajo de reglamentación se han propuesto ya soluciones prácticas en el sector de Obras públicas por el Ingeniero de Caminos Sr. Lasierra, y en el agrario por los Sres. Jordana, Jiménez (D. Inocencio) y Marraco, Mon y Pascual, de la Colaboración catalana, y el Ingeniero agrónomo Sr. Carrión, de la Colaboración andaluza.

En Valls: VI Homenaje a la vejez.

El 5 de abril se celebró en Valls el sexto de los Homenajes a la vejez, organizados por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y la inauguración de la Sucursal que dicha entidad ha establecido en aquella laboriosa población.

A las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales: el Ayuntamiento en Corporación, presidido por el Alcalde, D. Luis Forés; las demás Autoridades locales; el Patronato local de la Vejez; la Junta de Patronato de la Sucursal de la Caja de Pensiones; los maestros municipales y particulares, con los niños y niñas de sus respectivas escuelas, y otras significadas personalidades de la ciudad.

La fiesta se verificó en el teatro, y asistieron a ella, además de las Autoridades locales, el Rector de la Universidad, Marqués de Carulla; el Director general de la Caja de Pensiones; para la Vejez y de Ahorros, Sr. Moragas; D. Alberto Bastardas, en representación de dicha entidad; D. José de Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, y otras personalidades, que llegaron de Barcelona. Con el mismo objeto fueron en automóvil, desde Tarragona, el Arzobispo, Dr. Vidal y Barraquer; el General-Gobernador, D. Francisco Sánchez Manjón, y el Gobernador civil, Sr. Martínez de Avellanosa, siendo todos ellos recibidos afectuosamente por el Alcalde y las demás Autoridades.

Estas y los invitados visitaron las oficinas de la nueva Sucursal de la Caja de Pensiones; recorrieron todas las dependencias, haciendo justificados elogios del acierto con que se ha hecho la instalación.

En el local se habían reunido también los ancianos a los que se iba a conceder los títulos de pensión y las libretas de ahorro. El numeroso público que se había reunido en la calle tributó una cariñosa ovación a los viejecitos, que recibieron aquella demostración de afecto de sus conciudadanos con visibles muestras de emoción.

Mucho antes de empezar el acto, hallábase el local ocupado totalmente por numeroso público, en el que abundaba el elemento femenino.

Las Autoridades y demás invitados tomaron asiento en los sitios que tienen preparados en el escenario, en donde se colocaron también, en lugar de preferencia, dos viejecitas, una de ellas de ochenta y cuatro años, y seis ancianos, de los que habían sido agraciados con los premios ofrecidos.

Abierta la sesión, el Alcalde, Sr. Forés, pronunció un elocuente discurso, expresando su satisfacción por aquella hermosa fiesta, que, por su trascendencia social, adquiría relevante significado en la historia de la ciudad. Dedicó un sentido tributo a la ancianidad, y con oportuna erudición recordó los pueblos de la antigüedad que más se significaron por su veneración a los ancianos y a los escritores que los han elogiado.

A continuación, el Sr. Manent anunció que el Gobernador civil,

Sr. Martínez de Avellanosa, había hecho un donativo de 500 pesetas, de las cuales, por acuerdo del Patronato, se habían destinado 200 a la familia de una anciana fallecida recientemente, y las restantes se habían repartido entre las libretas de ahorro donadas a los otros viejos.

Después leyó un telegrama del Diputado por el distrito, Sr. Colom y Cardany, excusando su asistencia y advirtiéndose a la fiesta.

El Sr. Moragas, dirigiéndose a la presidencia, explicó el sentido de la Obra de los Homenajes a la Vejez y la manera como esta iniciativa, tenida en 1915, ha sido causa, con su desarrollo sucesivo y con la aceptación popular que ha tenido, de que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, haya ido ampliando su acción benéfica con la Obra maternal, con la Obra escolar y con la Obra de amor a los inválidos, ennobleciendo así su vida y realizando funciones de beneficencia pública, que convierten en verdaderos accionistas de la Caja de Pensiones a los viejecitos e inválidos pertenecientes a las clases populares y obreras.

Dirigiéndose luego el Sr. Moragas al pueblo de Valls, glosó la obra social que la Caja de Pensiones se proponía realizar en Valls y su comarca, facilitando a la misma las operaciones de ahorro y de previsión y favoreciéndola con inversiones de utilidad pública, como edificios para escuelas, préstamos a la agricultura y casas baratas. Después de dedicar algunas consideraciones al significado que en la vida económica de Cataluña tiene la Caja de Pensiones y a su carácter eminentemente popular, que hace de ella verdadero patrimonio del pueblo, terminó manifestando que, en cumplimiento de las bases de los homenajes a la vejez, debía procederse a la proclamación de los viejos Presidentes del acto, a los cuales se dirigió el Sr. Moragas, leyéndoles la siguiente proclamación:

«Venerables ancianos: La ley santa del amor, que es la ley suprema que rige las cosas del mundo moral, se cumple en estos momentos en vosotros, que estáis recibiendo el acatamiento de todo un pueblo y el homenaje que os rinden las Autoridades y representaciones de la Tierra.

Ante vosotros, nuestros corazones latén movidos por el sentimiento de amor, y, llevados por esta noble fuerza, llegan a vuestros espíritus, dándoos el consuelo de fraternidad y vida, que nace del hecho hermoso de ver fundido vuestras penas y vuestras alegrías en el fuego amoroso de nuestras almas.

Vuestros años de existencia son para nosotros fuente abundante de bien moral que, fertilizando nuestros sentimientos, nos ennoblecen, haciéndonos amar la vida en la integridad de sus delicadezas esenciales.

Sucesores vosotros de aquellos honorables viejecitos de San Sadurn de Noya, que en 1915 iniciaron con su conmovedora presidencia la marcha popularmente triunfal de la Obra de los Homenajes a la Vejez, hoy, a los cinco años apenas de nacida la Obra, sois ya testigos

de cómo ésta no se encuentra sola, ostentando los honores de causa creadora de la Obra maternal, de la Obra escolar y de la Obra de amor a los inválidos.

Y al sentaros vosotros, en esta emocionante presidencia, nos decis que es tan grande la fuerza constructiva de las ideas madres que constituyen el mundo moral, que ha sido suficiente levantar bandera en nombre de una de ellas, la vejez, que en este lugar simbolizáis, para que, una tras otra, las ideas fundamentales de Maternidad, Cultura y Asistencia, viniesen a convertirse en las cuatro grandes columnas del templo que la Caja de Pensiones está levantado en nuestra tierra, para adorar en él las bellezas del amor y de la beneficencia.

Vosotros, con vuestros antecesores, sois los primeros que habéis entrado en este templo. Con la grandeza del pensamiento que simbolizáis, vuestros sucesores verán reunidos con ellos, dentro de este templo de la Beneficencia, a ciegos y mudos, sordos y mutilados, huérfanos y expósitos, enfermos y desamparados, que curarán todos sus males y desgracias con un solo remedio: el amor de los hombres y la fraternidad cristiana.»

Seguidamente se procedió a la entrega de libretas de pensión vitalicia de 1 peseta diaria a los ancianos José Puig Sans, Isidro Gisbert Torrents, Antonio Serra Plana, José Moragas Rosell, Francisca Parés Guasch, Ursula Palau Folch, Maria R. Baralló Santacana y Rosa Pagés Guasch.

Y al reparto de una libreta de ahorros, con una imposición inicial de 100 pesetas, a Juan Nutó Pie, Juan Borrás Creus, Juan Vergés Vendrell, Juan Trenchs Mateu, Angela Solá Guasch y Raimunda Montagut Sarroca.

El reparto de los títulos y libretas lo hizo personalmente el Arzobispo de Tarragona, el cual tuvo frases de cariñoso afecto para los agraciados.

A continuación, el ex Diputado provincial D. Francisco Ballester, en elocuentes frases dedicó un caluroso elogio a la gestión de la Caja de Pensiones, diciendo que su más bella iniciativa ha sido la de favorecer a la vejez. Es un deber sagrado—añadió—, una obligación de carácter social, político y económico, facilitar medios de vida a los que, habiendo empleado la suya trabajando en provecho de la sociedad, llegan desvalidos a la vejez.

D. José Maluquer, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, se asoció al homenaje y expresó su completa confianza en que esta necesidad de reparación social, que unánimemente se reconoce, impulsará los homenajes a la vejez, que realizan los centros de trabajo de toda España, que anticipan, con el apoyo eficaz del Estado, las bases del seguro obligatorio de retiros obreros. Añadió que en esto precisamente consiste la cultura, en hacer voluntariamente lo que en otro caso tiene que imponer el Estado como obligatorio.

Después, el Rector de la Universidad, Marqués de Carulla, elogió

el significado de la fiesta que se celebraba, genuina demostración de amor al prójimo, que anima y conforta.

Dirigiéndose a los maestros oficiales y privados, manifestoles que tienen la obligación moral de prestar su entusiasta concurso a la labor allí iniciada. No basta, para ser un buen maestro—añadió—, el saber: hace falta tener gran amor a la enseñanza y querer ser maestro. Aprended en esta fiesta, y dejando aparte todo lo que constituye la educación integral, que eso estoy seguro no lo abandonaréis, debéis inculcar a los niños ideas de ahorro y previsión, con lo cual contribuiréis a formar buenos ciudadanos, aleccionaréis su voluntad y realizaréis labor patriótica y social.

En sentidos párrafos, saludó a los ancianos allí presentes, y expresó el deseo de estrechar su mano con igual respeto y cariño que tomaría la de sus padres.

Habló luego el Sr. Bastardas, quien expuso la gestión de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, sus planes y el propósito social que le guía, añadiendo que el ideal para la vejez desvalida no es el proporcionarle un asilo, sino medios de vida que permitan a los ancianos acabar sus días tranquilos en el mismo sitio donde conservan sus afectos y relaciones.

Refirióse a la Ley de retiros, manifestando que para conseguir su cumplimiento precisa la asistencia de la opinión pública, y que hasta que no surta sus efectos pasarán algunos años, en los cuales es necesario suplir su falta con actos de altruismo. Terminó pidiendo al Sr. Maluquer que se interese el Instituto cerca del Gobierno para que dicha Ley de retiros se amplíe a los obreros del campo.

El Gobernador de Tarragona, Sr. Martínez de Avellanosa, que llevaba la representación expresa del Gobierno, expresó su satisfacción por haber asistido a aquel hermoso acto. Añadió que, ya que tanto se censura la gestión de los Gobiernos, justo es reconocer sus aciertos, y acierto fué la creación del Instituto de Previsión, y no menos acierto el confiar éste su actuación en Cataluña a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Terminó el acto con un sentido discurso del Arzobispo de Tarragona.

«Salgo de este acto—añadió—entusiasmado. Valls ha dado un gran ejemplo, porque la grandeza de una ciudad—dijo—no la constituye la aglomeración de suntuosos edificios, sino la fortaleza del espíritu público. Para que una ciudad sea fuerte y próspera, es preciso que los espíritus estén unidos, y esa unión sólo puede hacerla el amor, la piedad, la beneficencia.»

Elogió la virtud del ahorro, y recordó que si los viticultores del Priorato la hubiesen practicado cuando por la existencia de la filoxera en Francia vendían sus caldos a gran precio, no hubiesen sufrido los tiempos calamitosos que padecieron después.

El Dr. Vidal y Barraquer finalizó su discurso dando gracias a las Autoridades y a cuantos habían contribuido a la brillantez del acto.

Las diversas manifestaciones de los oradores fueron acogidas con expresivas muestras de aplauso y aprobación.

La Previsión social en Valencia.

Se ha constituido en Valencia un Patronato compuesto de personalidades de distinta significación política y social, con el fin de proceder al inmediato establecimiento de la Caja regional de Seguros, colaboradora del Instituto Nacional del Previsión para la aplicación del seguro obrero obligatorio.

Componen este Patronato, bajo la presidencia del Marqués de Mascarell, Presidente del Fomento Industrial y Comercial de Valencia; los Sres. D. Juan Bort, Alcalde de aquella capital; el Senador Sr. Gómez Igual; los Diputados Sres. Azzatti, Conde de Montornés y Conde de Torrefiel; D. Teodoro Llorente y Falcó, Director de *Las Provincias*; D. José Mira, ex Alcalde de Valencia; D. Antonio Mero, Ingeniero; D. Lorenzo Martínez Montesinos, D. Braulio Algarra y D. Javier Aguilar, industriales; D. Leopoldo Trénor, Abogado, y los señores Zumalacarreui y Jordana, Catedráticos, que actuarán de Secretarios del Patronato.

En dicha capital se han celebrado importantes reuniones para esta finalidad social, con la colaboración del Instituto Nacional de Previsión.

A este efecto concurrió el Sr. Maluquer a reuniones del Fomento Industrial y Comercial y de obreros en Valencia y de homenaje a la vejez en Vinalesa.

Antiguos elementos del Congreso nacional de Reformas Sociales, verificado hace diez años en Valencia, celebraron las disposiciones recientes sobre seguro obligatorio de retiros e inválidos en forma más amplia que la entonces solicitada.

Los elementos del Fomento, presididos por el Sr. Marqués de Mascarell, coincidieron en la afirmación de la aceptación del Real decreto orgánico con las manifestaciones recientes de Cataluña y Aragón y en la favorable disposición de anticipar voluntariamente la contribución patronal.

Finalmente, todo el pueblo de Vilanesa, engalanado, ha celebrado con una fiesta la concesión de libretas de pensión vitalicia inmediata de 365 pesetas anuales a ancianos trabajadores, por la acción social y del Estado, leyéndose telegramas de adhesión del Presidente del Consejo de Ministros y de la Caja catalana de Pensiones, y expresándose la satisfacción de la opinión pública por la asiduidad con que el Instituto de Previsión se informa de cerca de las aspiraciones regionales para la reglamentación de las bases del nuevo régimen de retiros obreros, aprobado con un práctico *referéndum* nacional.

En diversas manifestaciones recordó nuestro Consejero-Delegado

que se debe a la iniciativa de un obrero de la Casa del Pueblo del Grao el establecimiento de las pensiones por incapacidad para el trabajo, que perciben ya afiliados al régimen legal de previsión en varias provincias.

Un buen día para Aragón y *En la villa de Graus* —El día de para el bienestar de España. San Isidro se celebraron en Graus importantes actos de finalidad social organizados por el Sindicato Agrícola de Ribagorza, a los que concurrió una numerosa representación de elementos agrarios de la comarca y del vecindario gradense, así como el Ayuntamiento y demás Autoridades de aquella villa.

Fué de Madrid especialmente para dicha reunión nuestro Consejero-Delegado, D. José Maluquer, y asistió, en nombre del Patronato Aragonés de Previsión Social, D. Alvaro de San Pío.

Después de la solemne función religiosa en que predicó el elocuente Sacerdote D. Manuel Mur, sobrino de Costa, dedicada aquélla al Patrono de la Agricultura, se reunió la expresada Asamblea popular, manifestando el Presidente del Sindicato agrícola, D. Marcelino Gambón, los asuntos objeto de la convocatoria y dando lectura a una carta dirigida por Joaquín Costa a Maluquer en 1909 acerca de las orientaciones sociales del Instituto Nacional de Previsión, especialmente en relación con la tierra aragonesa.

El Sr. Maluquer recordó que traía al acto la representación conjunta del Ministro del Trabajo y del Instituto Nacional, confirmando esto el criterio oficial de que sea el nuevo Ministerio una coordinación de organismos autónomos que, como el indicado, faciliten la acción del país como fuerza colaboradora insustituible. A este propósito recordó palabras de Costa en Barbastro el año 1898 respecto a que debía tener la obra de reconstrucción nacional el concurso de todos los elementos que pesan y representan en la Sociedad española. Relacionados estos antecedentes con trabajos de D. Tomás Costa, de orden agrícola-social y de carácter doctrinal y práctico, que habían motivado la concesión de la Medalla del Instituto en su más alta expresión y el acuerdo de que le fuese impuesta en Graus, por explicable consideraciones. Terminó haciendo referencias al proyecto elaborado en relación con diversas significaciones de la agricultura patria de organizar un cambio de impresiones de finalidad práctica acerca de fórmulas de coincidencia nacional en materia de Cotos Sociales de Previsión, o sea de sectores de tierras mutualizadas en una política social de firmes avances y de amplia cordialidad, para lo que resultaría indicadísimo la villa que pudo considerarse cátedra de Costa, mucho más tratándose de una modalidad aragonesa de la Previsión popular.

A continuación impuso la Medalla del Instituto a D. Tomás Costa,

quien dió lectura a un discurso expresivo de la honda emoción que le producía esta solemnidad, en términos de gran solidaridad respecto a la obra patriótica del Instituto Nacional de Previsión, y a su necesidad en los momentos actuales, examinando con este motivo diversos aspectos del problema agrario y de la protección a los ancianos trabajadores del campo.

El Sr. San Pio se asoció, en nombre del Patronato Aragonés de Previsión Social, a los expresados acuerdos del Instituto Nacional, con el que está por completo identificado, felicitando a D. Tomás Costa por esta merecida y honrosa recompensa y ofreciendo a los elementos ribagorzanos el apoyo del Patronato en las justificadas aspiraciones de esta reunión para una obra de progreso económico y de cordialidad social en que tiene Aragón, y señaladamente la ciudad de Zaragoza, un puesto de honor en el vigoroso impulso y la consolidación de la finalidad inaplazable del régimen legal de la Previsión popular.

El Alcalde de Graus agradeció profundamente a cuantos elementos oficiales y sociales habían acudido a esta villa aragonesa, evidenciando consideración a su labor y manifestando que el Ayuntamiento ha confirmado una vez más que está siempre dispuesto a apoyar cuanto sea de interés general para la misma.

Un acuerdo importante.—A continuación se acordó preparar para el otoño próximo, en el pueblo de Costa, la celebración de un cambio de impresiones, acerca de la institución Coto Social de Previsión, entre significadas entidades que practican o estudian este avance de la economía popular en toda España. A dicho efecto, se instó el concurso del Instituto Nacional de Previsión, del Patronato Aragonés de Previsión Social, de los Cotos de Graus, Pedrola y Lanaja, del Ingeniero agrónomo Sr. Carrión, de Sevilla, y del de Montes Sr. Lleó, de Guadalajara, el Ministro del Trabajo, de las Diputaciones provinciales aragonesas y el Ayuntamiento de la villa de Graus.

Los discursos pronunciados y la expresada moción fueron acogidos con grandes aplausos.

Se hizo constar la inscripción de un núcleo de trabajadores del Coto Social Gradense en el régimen legal de previsión, y se empezó a tratar en seguida de la preparación de la expresada reunión de finalidad práctica en un ambiente de gran cordialidad.

En el pueblo de Capella.—Digno complemento de estos actos fué el celebrado en Capella el mismo día, y con asistencia de los indicados elementos, dedicado principalmente a las Mutualidades escolares.

Ante el pueblo y las Autoridades del mismo y mutualistas escolares, congregados por el volteo de las campanas en la plaza pública, hablaron los maestros de Capella y de Graus, Sres. Gallego y Álvarez (D. Eugenio); explicando la significación y alcance de la obra mutualista escolar; el Sr. Gambón, transmitiendo el afectuoso saludo de los elementos gradenses; D. Tomás Costa, exhortando, especialmente a las madres, a preocuparse de esta labor de economía popular; el Ecó-

nomo de Graus, Sr. Puy, inculcando la moralidad social que puede esperarse de esta obra progresiva, y el Catedrático de Zaragoza señor San Pio formulando, principalmente a maestros y Autoridades, normas práctica para atender con toda solicitud esta importante obra cultural.

Resumió el acto el Sr. Maluquer, declarando que así en Capella como en Graus había podido observarse la confianza popular en esfuerzos seria y cordialmente realizados, inslstiendo en que ha de ser obra de todos el inaplazable progreso social de nuestra España.

Constituyó una nota interesante el hecho de estar reunidos los infantiles mutualistas de ambas poblaciones comarcanas.*

Leyéronse en estos actos que reseñamos muchas adhesiones, y entre ellas la de D. Basilio Paraíso, General Marvá, D. Severino Aznar, López Núñez, Borrnel, Doctor Martínez Vargas, Romero, Sayos y el General Mur.

Al Ministro del Trabajo. — El Sindicato agrícola de Ribagorza y los elementos adheridos al mismo han expresado al Sr. Cañal el agradecimiento por su patrocinio a la sesión popular celebrada en Graus y el que ahora ofrece para los acuerdos de la misma, así como la convicción de que es una orientación patriótica e indispensable la de que sea el Ministerio del Trabajo, como se ha declarado, coordinación de organismos autónomos, lo que tiene gran importancia para la identificación popular afirmada en todas las regiones con la finalidad y procedimientos del Instituto Nacional de Previsión.

Se recibió un telegrama del Ministro del Trabajo al Consejero-delegado del Instituto Nacional, Sr. Maluquer, manifestando su grata impresión por los acuerdos adoptados en Graus y ofreciendo su decidido apoyo al propósito de celebrar una reunión nacional para tratar de los Cotos Sociales de Previsión.

El Delegado del Instituto en Aragón, D. Álvaro de San Pio, ha manifestado que existe el proyecto de combinar la labor de la Asamblea de los Cotos Sociales de Previsión y la de la Ponencia nacional de aplicaciones regionales de finalidad social y fondos de retiros obreros, que ha de celebrarse en Zaragoza. — (De *La Prensa de Zaragoza*.)



La franquicia postal de un Diputado y las Mutualidades Escolares.

Reproducimos con complacencia de *El Cronista*, de Málaga, las siguientes cartas, en las que se expone una plausible iniciativa:

«Sr. D. Bernabé Viñas del Pino, Director de *El Cronista*. — Presente.

Querido Director y amigo: Cuando en el Parlamento español se

presentó, en forma de proyecto de Ley, la ponencia redactada por el inolvidable Azcárate, Dato, Maluquer, Gómez Latorre, Salillas y Serrano, para la creación del hoy brillantísimo Instituto Nacional de Previsión, el malogrado Sr. Moret, después de elogiar cumplidamente la bondad de la obra, con su inimitable elocuencia, dirigióse a la Prensa para solicitar de ella de modo reverente que «procurase por todos los medios posibles hacer llegar a los extremos del territorio español lo que significaba aquel proyecto de Ley que necesitaba la cooperación de todo el mundo, y, en primer término, la *cooperación de la propaganda*».

El recuerdo de aquel llamamiento patriótico del gran tribuno para una obra social de tanta trascendencia trae hoy a los puntos de mi pluma el deseo y la necesidad, bien sentida, por cierto, de solicitar para otra obra tan íntimamente ligada con el Instituto Nacional de Previsión y con la Escuela primaria las columnas de la Prensa malagueña, para difundir, con las enseñanzas de la Mutualidad escolar, el rasgo generoso de un buen malagueño que no sabrá olvidar ni perdonarme el daño que causo a su modestia dando a la publicidad la afectuosa carta que anoche recibí de tan amable amigo. Mas comprenda el Sr. Pérez de la Cruz que yo no puedo ni debo silenciar un rasgo generoso del Diputado a Cortes que acude solicito a proteger a la infancia ya la causa de las Mutualidades escolares, beneméritas Asociaciones de carácter pedagógico, a quienes adoro con cariño de enamorado y convencido admirador.

La publicación, en el periódico de su digna dirección, de los escritos que me permito acompañarle con la presente carta será nueva ocasión y motivo de gratitud hacia usted de su atento y afectísimo seguro servidor y amigo que estrecha su mano, *Francisco Verge Sánchez*.—Málaga 24 de mayo de 1920.»

«Sr. D. Francisco Verge Sánchez, Inspector-Jefe provincial de Primera enseñanza.—Málaga.

Mi muy querido y distinguido amigo: En mi deseo de contribuir, aunque de modo modesto, a cuanto con la educación de la infancia se refiera, me permito solicitar de usted de modo encarecido su orientación y su consejo para llevar a las Escuelas nacionales del distrito electoral de Campillos las sanas enseñanzas de la Previsión infantil.

Para iniciar la obra y facilitar un instrumento de ahorro a cuantos niños de ambos sexos concurren o puedan concurrir a sus Escuelas, me tomo la libertad de poner a la disposición de usted las 500 pesetas mensuales que por la nueva Ley de Presupuestos se me asignan como Diputado a Cortes, en compensación de la franquicia postal. Con ellas, y hasta el límite total que alcancé, deseo que se adquiera

ran libretas de dote infantil y de pensiones obreras para la vejez, de tal suerte que no haya un solo niño escolar que carezca, en todo el distrito de Campillos, de tan preciado y valioso instrumento de previsión y de ahorro.

Al tener el gusto de enviarle las 500 pesetas correspondientes a la primera mensualidad, ruégole que las invierta en el fomento y protección de las Mutualidades escolares, tan brillantemente iniciadas por usted en esta provincia, y en favor de las cuales cedo para mi distrito la cantidad total que por el expresado concepto de la franquicia postal me corresponde percibir.

No olvide usted, querido amigo, que esta pequeña protección económica quiero hacerla llegar de modo especialísimo a los niños mutualistas que, por la falta de recursos de sus familias respectivas, no puedan aportar sus imposiciones semanales reglamentarias con la puntualidad debida. Ellos, que a mi juicio son los más necesitados de protección, por ser los más pobres, quiero que ocupen lugar preferente en esta obra de las Mutualidades escolares, de que es usted consumado maestro y esforzado paladín.

Le saluda cariñosamente su obligado amigo, que le quiere y estrecha su mano, *Francisco Pérez de la Cruz*.—Málaga 23 de mayo de 1920.»

* *

«Sr. D. Francisco Pérez de la Cruz, Diputado a Cortes.—Presente.

Mi querido y distinguido amigo: No es orientación ni consejo lo que usted necesita para la obra hermosa que la Mutualidad escolar realiza con sus salvadoras enseñanzas.

Su generoso donativo y altruista ofrecimiento, expuesto por usted de modo tan especial y atinado en la cariñosa carta que me envía, revela de modo incontrastable que conoce y domina el fondo social y pedagógico que la obra mutualista realiza en la Escuela nacional. Estas trascendentales instituciones de Previsión infantil, flor de cultura, son sobradamente conocidas por usted, y por conocerlas con generosidad plausible les presta el calor de sus bondades.

En su ruego, mandato para mí, viene esbozado y planeado un completo tratado de sana Pedagogía social. Protección al niño, y de modo especialísimo al niño pobre de la Escuela pública. ¿Qué más puedo añadir yo a la elevada finalidad de su pensamiento educador? Nada, como no sea..... hacer.

Dote infantil.—Usted piensa en el principio del vivir independiente del hombre que llega a ser hombre porque dejó de ser niño. Con la dote infantil, a los veinticinco años de edad, adivina usted las herramientas de taller que necesitará algún día en su arte u oficio no lejano, en los aperos de labranza para cultivar su pedazo de tierra o

de huerta, en su título profesional; acaso en las ropas de boda, en los muebles queridos de la casa feliz que será en un mañana cercano tronco de nueva familia, honrada y virtuosa. Esa es la dote infantil que usted sueña y yo resueño para las generaciones futuras que en la Escuela nacional se troquelan en el yunque de vocaciones abnegadas y de sacrificios sublimes: ¡el maestro!

Pensión de retiro.—Guardar en los años buenos para la miseria de los años viejos. Así define el gran Severino Aznar la obra del hombre previsor.

Usted, querido Pérez de la Cruz, quiere previsor al obrero español, y porque lo quiere, inicia el pensamiento de la pensión de retiro en la Mutualidad que patrocina. Prevé que llegará el día en que el hombre joven hoy, robusto, plétórico de vida y en plena producción, agotado mañana en su vejez por la fatiga del músculo, buscará el refugio en hogares extraños, y regará quizás algún día con lágrimas de amargura el pan que allí reciba. Usted sabe que a la puerta del asilo llamará con mano temblorosa el obrero imprevisor, para que misericordiosamente recojan acaso el despojo de su vejez, y para evitarlo, me adelanta la idea de las pensiones obreras.

Usted bien sabe que la Mutualidad escolar es previsión, riqueza, orden, bienestar, abnegación, sacrificio. Que ella, con sus benditas enseñanzas, no aspira solamente a educar la inteligencia del niño, sino su voluntad para educar el carácter, ideal supremo de la escuela educativa. Que la Mutualidad es el socorro, en caso de enfermedad, al niño por el niño, la excursión científica, el viaje escolar, la pequeña biblioteca que se inicia en la aldea, el sostenimiento del niño pretuberculoso en los Sanatorios marítimos permanentes de Oza y de Pedrosa (Santander y Coruña). ¿Por qué no en Málaga? Usted sabe que la Mutualidad en la escuela es el crisol donde se funden los altos sentimientos de fraternidad humana; la renunciación del yo egoísta y suicida por la unión fraternal de los pequeños camaradas, que mutuamente aprenden a ayudarse para el bién. Eso y algo más es la Mutualidad escolar, y por serlo, usted, con espíritu perspicaz y delicado, las acoge bajo su acción tutelar y las pone a salvo del fracaso en las escuelas del distrito de Campillos, con su generosa protección económica. ¡Ojalá que cunda el ejemplo y que su predicación bienhechora encuentre muchos imitadores en Málaga y fuera de Málaga! A mí no me queda otro papel, en esta hermosa realidad, que el de felicitarle de modo sentidísimo por su proceder altruista; agradecerle mucho las amables frases de afectuosa simpatía que dedica a mi modesta labor pedagógica en el orden de la labor escolar; llevar con todo cariño sus primeras 500 pesetas a manos de celosísimos maestros de Campillos, porque ellos, sí que son (no yo) el alma de las Mutualidades en las Escuelas de los pueblos que se llaman Cañete, Ardales, Carratraca, Almargin, Campillos, Sierra de Yeguas, etc.; ponerme de modo incondicional a la devoción de usted, para que juntos, y con la ayuda de

cuantos quieran ayudarnos, terminar de modo práctico, completo y feliz, la obra emprendida, y, por último, felicitar me por haber merecido el honor de su recuerdo y confianza para cosas de niños y de escuelas. ¡Son tan hermosas!....

Reiterando a usted el testimonio de mi singular afecto, le saluda cariñosamente su buen amigo y seguro servidor, q e. s. m., *Francisco Verge Sánchez*.—Málaga 24 de mayo de 1920.»

* * *

Poco hemos de añadir nosotros al rasgo generoso de nuestro querido amigo el Sr. Pérez de la Cruz. En la carta del Inspector Jefe de enseñanza Sr. Verge Sánchez se expresa de modo elocuente lo que vale y significa el acto patriótico del Diputado a Cortes por Campillos, que sin otro patrimonio que el fruto de su honrado trabajo, y guiado por un noble ideal, renuncia en favor de los niños a una suma respetable.

Nuestro ferviente aplauso por su altruista proceder, que no dudamos encontrará muy pronto imitadores entusiastas, para bien de la cultura malagueña. — (De *El Cronista*, de Málaga).

La Previsión Periodística. En la última Junta de La Previsión Periodística dió cuenta el Contador-Tesorero, Sr. Pérez del Toro, del balance general correspondiente al ejercicio de 1919.

Los ingresos importaron 14.370,58 pesetas, y los gastos 2.989,85, habiendo un sobrante de 11.380,73 pesetas.

Situación.—Fondo de reserva, 7.444,65 pesetas; idem de inválidos, 5.000; Instituto Nacional de Previsión, 6.551,38; Caja Postal de Ahorros, en cartillas, 43.669,66.

Capital social, 74.046,42 pesetas.

Se acordó que el sobrante de 11.380,73 pesetas, más una pequeña cantidad del fondo de reserva, se distribuyan en las cartillas del Instituto Nacional de Previsión y Caja Postal de Ahorros, correspondiendo a cada socio de cuota de 5 pesetas la cantidad de 90, y a los de 2,50 la de 60 pesetas.

Durante el año de 1919 sólo hubo que lamentar el fallecimiento de dos socios.

**Los retiros obreros
en Santander.**

El *Diario Montañés*, de Santander, en su número de 22 de mayo último, encarece la importancia que tiene para la clase patronal el nuevo régimen de retiros obreros. Después ex-

presa el interés con que ha sido acogido por los patronos de aquella provincia, habiéndose adherido a la obra social del Instituto de Previsión, además de la fábrica de Solvay y Compañía, de Torrelavega (que desde hace tiempo tiene establecido el seguro para sus operarios), los Sres. Hijos de Mendiconague, Sociedad anónima Minas de Cartes, Destilería y Bodegas de Udalla, Minas de Cabezón de la Sal, etc.

Información extranjera.

SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Tomamos de *Le Temps* la reseña de la segunda reunión del Consejo de la Oficina internacional del Trabajo.

«La segunda reunión del Consejo se inauguró en Londres en la Cámara de los Lores el día 23 de marzo, bajo la presidencia de M. Fontaine, el cual dió la bienvenida a los Delegados. España estuvo representada por el Sr. Vizconde de Eza.

El Consejo discutió las medidas concernientes a la instalación de la Oficina internacional en Ginebra, en caso de que el plebiscito del pueblo suizo fuera favorable a la entrada de Suiza en la Sociedad de las Naciones.

Se discutió también sobre los preparativos que se han hecho para la Conferencia internacional del Trabajo, que debe comenzar en Génova el 15 de junio próximo. La de Génova será la segunda de las Conferencias internacionales del Trabajo, organizadas con arreglo a las disposiciones del Tratado de paz. En ella se estudiarán las condiciones en las cuales podrán aplicarse a los marinos los Convenios aprobados en Wáshington.

* * *

El Consejo prosiguió sus trabajos el día 24 de marzo en la Cámara de los Lores.

Acordó las disposiciones que debían tomarse en relación con la Conferencia de marinos de Génova. Propuso la creación de una Comisión permanente, compuesta de cinco representantes de propietarios de buques, cinco Delegados de los marinos y dos miembros designados por el Consejo de Administración. Dicha Comisión tomará parte en los trabajos de la Sección marítima técnica, y será consultada acerca de las cuestiones marítimas.

Tomó posesión de su cargo el Delegado alemán, que no había podido hacerlo anteriormente.

El Ministro del Interior, al recibir a los miembros del Consejo, declaró que los que no estaban satisfechos del Tratado de paz no debían

olvidar lo que se había hecho en favor de la organización obrera internacional.

M. Fontaine, Presidente del Consejo de Administración, respondió que el Tratado de Versalles era un Tratado para la paz universal, no para la paz social, y que correspondía a la Oficina internacional del Trabajo asegurar esa paz social entre los diversos países. La misión que incumbe a la Oficina será de las más difíciles, después de los estragos causados por la guerra; pero la Oficina abriga grandes esperanzas, porque está segura de la cooperación de los Gobiernos, de los patronos y de los obreros, los cuales, de común acuerdo, se esforzarán por asegurar con el trabajo el bienestar del género humano.

*
* *

Los miembros del Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo, reunidos en la tarde del 25 en la Cámara de los Lores, examinaron la proposición, hecha por el Consejo Supremo de la Liga de las Naciones, referente al envío a Rusia de una Misión destinada a practicar en dicho país una investigación económica y social.

Se acordó que dicha Misión se limitara estrictamente al examen de las cuestiones que, según la Parte XIII del Tratado de paz, incumben a la Oficina internacional del Trabajo: duración de la jornada, salarios, seguros de accidentes, libertad de asociación, protección a las mujeres y niños, etc.

La Misión se compondrá de 12 miembros: dos nombrados por el Gobierno, cinco por los patronos y cinco por los obreros. Cada miembro podrá ir acompañado por dos Consejeros. La fecha de la partida de la expresada Misión será fijada por la Oficina internacional, de acuerdo con el Secretario general de la Sociedad de las Naciones.

*
* *

El Consejo de la Oficina internacional del Trabajo examinó el 26 de marzo el procedimiento concerniente a la designación de los Delegados de la próxima Conferencia de Génova, señalada para el 15 de junio. Se manifestó la opinión de que la mayoría de los representantes deberían reclutarse entre las personas versadas en los problemas marítimos, pero debiendo mantenerse el procedimiento general practicado en la actualidad.

El Consejo acordó que la Conferencia internacional del Trabajo se reúna a primeros del año próximo en Ginebra, con el siguiente orden de día: 1.º Medidas tomadas en los diversos países para la ejecución de los acuerdos de Washington y de Génova; 2.º Cuestiones agrícolas; 3.º Infecciones en las industrias; 4.º Informe de la Comisión sobre la emigración; 5.º Reelección del Consejo de Administración de la Oficina internacional y modificación de los Estatutos de la misma. »

Crónica del Instituto.

Retiros obreros: Actuaciones regionales.

Atiende el Instituto Nacional de Previsión al siguiente plan de trabajos de intensificación:

Valencia.—Afirmaciones efectivas de una Semana de Previsión: acción sistemática del Fomento Industrial y Comercial en la anticipación de las bases del seguro obligatorio; constitución del Fondo inicial de garantía de la Caja social valenciana, colaboradora del Instituto, e inauguración de un Coto social de Previsión. Esto servirá de confirmación práctica a las conferencias explicativas.

Asturias.—Acuerdos de la Diputación provincial de constituir la Caja provincial de Previsión social; consignación en sus presupuestos de la cantidad necesaria, y designación de una Comisión que prepare los Estatutos en relación con el Instituto Nacional.

Madrid.—Explicaciones del seguro obligatorio de retiros, organizadas por la Cámara de Comercio, y cambio de impresiones acerca de su desarrollo, a las que se convocará a las representaciones gremiales.

Barcelona.—Reunión de la Colaboración catalana de retiros obreros para proseguir la propaganda pública de la ciudad de Valls y del Ateneo Enciclopédico Popular Barcelonés.

Zaragoza.—La Academia de Ciencias está preparando un cuestionario para formar un plan de inversión de reservas del seguro obligatorio de retiros obreros que interesen a todo Aragón, publicando como antecedentes los discursos de los Ingenieros de Caminos señores Lasierra y Lorenzo Paldo.

El Instituto Nacional de Previsión y el Ministerio del Trabajo.

Se ha reunido el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, bajo la presidencia del General Marvá y con asistencia de los Sres. Posada, Buylla, Gómez Latorre (Consejero obrero), Paraíso, Calderón (D. Abilio), Salillas, Tormo, González Rojas, Conde de los Andes, Balbás, Marqués de la Frontera, Maluquer y Puyol (D. Julio).

Se dió cuenta de las conclusiones sometidas al Gobierno para co-

ordinar la autonomía del régimen oficial de retiros con las funciones del Ministerio del Trabajo, y de las manifestaciones hechas en este sentido por las Colaboraciones regionales aragonesa, catalana, leonesa, guipúzcoana, sevillana, extremeña y alavesa, aprobando el Consejo por unanimidad, a propuesta de los Sres. Salillas y Tormo, el criterio sustentando en la materia por la Junta de gobierno, a instancia del Consejero obrero.

Se acordó que, después de examinado por la Comisión revisora el segundo balance técnico quinquenal, sea divulgado por toda España, como lo fué el primero con ocasión de la sesión estatutaria de Sevilla.

Se enteró con satisfacción el Consejo, deferente con todas las opiniones, de que la Comisión de Seguros Sociales de Bélgica ha adoptado una orientación idéntica a la del Instituto español, y asimismo de que en la votación de una ponencia derivada del Congreso español de Ingeniería ha resultado una gran mayoría a favor del régimen de retiros organizado por el Instituto Nacional de Previsión.

El Consejo en pleno pasó a saludar al Ministro del Trabajo, el cual declaró que concebía el nuevo Ministerio como un elemento de coordinación de los organismos autónomos del Trabajo y de la Previsión, recordando que no era nueva en él esta orientación, puesto que había intervenido directamente en la organización y en los trabajos de la Colaboración regional de retiros obreros en Sevilla.

El General Marvá expuso cuánto complacía al Instituto Nacional y a las Colaboraciones regionales este criterio, que consideran el más eficaz y patriótico, ofreciendo al Sr. Cañal el concurso de todos para el progreso de la Previsión social.

Se cambiaron impresiones sobre la implantación del retiro obrero obligatorio y el plan de inversiones nacionales y regionales de conjuntos de parte de las reservas de estos seguros de utilidad pública en obras de finalidad social.

El Consejo pasó después a saludar al Ministro de la Gobernación, Departamento del que ha dependido hasta ahora al Instituto. El señor Bergamín expuso que todavía podrían seguir trabajando juntos en el punto de enlace de la Sanidad con las obras sociales, cambiándose, con este motivo, expresivas manifestaciones sobre el cordial concurso que halló en el Ministerio de la Gobernación la obra del Instituto desde su creación.

El Ministro del Trabajo en el
Instituto de Previsión.

El Ministro del Trabajo ha presi-
dido una sesión del Consejo de Patro-
nato del Instituto Nacional de Previ-
sión, consagrada al examen de importantes asuntos del régimen ofi-
cial de Seguros sociales.

Esta sesión, a la que asistió también el Subsecretario, Sr. Conde de Altea, no ha sido un acto de etiqueta, sino una sesión de trabajo en

que se invirtieron más de dos horas en el despacho de los asuntos, y ha ofrecido notas interesantes.

El Sr. Maluquer dió cuenta al Ministro y al Instituto de los actos de carácter social que en representación de ambos había presidido en Graus y en Capella, y en los cuales se ha manifestado una colaboración entusiasta entre los elementos populares y oficiales, acordándose, para formular el Estatuto definitivo de los Cotos sociales de Previsión, que se reúnan en el pueblo de Costa delegados de las diversas regiones agrícolas.

Se hizo después por los Jefes de Contabilidad de la Caja de Pensiones del Instituto, Sres. Forcat y Shaw, una detallada exposición del segundo balance técnico quinquenal, acompañada de la presentación de algunos gráficos. Da idea de los avances de la Previsión popular el hecho de que, por término medio, corresponda a cada año del segundo quinquenio una cifra equivalente a la de todo el quinquenio anterior. Otra nota del balance es el aumento de los fondos de garantía, a pesar de comprenderse en él el periodo crítico de la guerra. Es interesante también la relación entre la producción del Instituto y la de las Cajas colaboradoras regionalés, demostración del consorcio establecido entre unos y otros organismos.

El Sr. López Núñez dió cuenta del desarrollo creciente de las Mutualidades escolares y de algunos casos singularmente sugestivos del progreso que se observa en esta avanzada de la Previsión, entre los cuales se destaca el caso, por demás honroso, de la provincia de Logroño, donde todas las escuelas tienen Mutualidad, caso único, no sólo en España, sino en otros países de gran progreso social. Con este motivo se aplaudió el celo del Inspector de primera enseñanza de dicha provincia, D. José García Cons, que ha contribuido grandemente a tan extraordinarios resultados.

Después de despachar algunos otros asuntos, el Ministro del Trabajo se ratificó en su criterio, expuesto poco ha públicamente, de considerar al nuevo Ministerio como un consorcio de los organismos autónomos del Trabajo y de la Previsión, manteniendo la organización y los procedimientos que han permitido alcanzar tan lisonjeros resultados, por los que felicitó expresivamente al Instituto. El General Marvá contestó al Sr. Cañal dándole gracias por estas manifestaciones y ofreciéndole el concurso patriótico del Instituto para los fines sociales del nuevo Ministerio, y consagró incidentalmente un recuerdo al Inspector de Sanidad de la Armada D. Carlos Melcior, que ha legado parte de sus bienes al Instituto, especialmente para protección de los invalidos del trabajo.

Hucha de honor para las Mutualidades escolares.

La cantidad entregada al Rey por D. Gumersindo Alonso, vecino de Tarancón, para una finalidad patriótica, y destinada por S. M. al fomento de una de las obras sociales del

Instituto Nacional de Previsión, se ha empleado en la adquisición de una artística «Hucha de honor», la cual habrá de adjudicarse con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El Instituto Nacional de Previsión anunciará el día 23 de enero de cada año un concurso entre las Mutualidades escolares inscritas en el mismo Instituto.

Segunda. El premio se otorgará a la Mutualidad escolar que acredite haber sabido inculcar mejor la virtud de la perseverancia como hábito de ahorro entre sus asociados.

Tercera. El Jurado calificador se constituirá de la siguiente forma:

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión, el Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar del Ministerio de Instrucción pública, el Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión, el Administrador de la Caja Postal de Ahorros, el Jefe de la Sección de Mutualidades escolares del Instituto, y un maestro y una maestra designados por las Mutualidades concursantes.

Cuarta. El Jurado publicará su fallo antes del 10 de mayo, y la entrega de la «Hucha de honor» se hará el día 17 del mismo mes a la Mutualidad premiada, debiendo ésta conservarla en su poder hasta la inmediata adjudicación en el concurso siguiente.

Quinta. Las Mutualidades escolares que deseen concurrir a este Certamen dirigirán sus instancias antes del 15 de marzo al Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6, Madrid), acompañándolas de todos aquellos justificantes que estimen oportunos para la mejor ilustración del Jurado. En la instancia se hará constar el nombre del maestro o maestra a quien se vota para Jurado.

*
* *

Verificado el concurso el 8 de mayo último, fué adjudicada la «Hucha de honor» a la Mutualidad escolar Mercadillo de Sopuerta (Vizcaya), que fundó D. Homobono Domínguez.

El Jurado, compuesto por las personalidades indicadas en las bases del concurso, y los maestros D.^a Rosa Rubio y D. Ezequiel Solana, elegidos por los concursantes, otorgó este premio por unanimidad, teniendo en cuenta las circunstancias de ser la Mutualidad de Sopuerta una de las más antiguas de España, y que funciona con perfecta regularidad en su vida social y administrativa, intervenida por los niños, los cuales realizan regularmente sus imposiciones, habiéndose recaudado en los ocho años que lleva de vida la institución 12.167,40 pesetas. La Mutualidad publica periódicamente sus Memorias, y ha realizado varios actos de propaganda social y pedagógica, mereciendo la simpatía y el aplauso de cuantos la conocen.

El premio será conservado por la mencionada Mutualidad hasta una nueva adjudicación en el futuro concurso anual.

Sección oficial.

Mutualidad Escolar: Inscripción en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública a los efectos del disfrute de los beneficios del régimen oficial.—*Real orden de 10 de marzo de 1920. («Gaceta» del 20 de marzo.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1920.—*Rivas.*—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Mutualidad de Llivia (L'Enclave): Presidente, D. Calixto Freixa; Llivia (Gerona).

Artiga, D. José María Carrión; El Bonillo (Albacete).

Nuestra Señora de la Peana, D. Zacarias Puyuelo; Borja (Zaragoza).

San Sebastián, D. Andrés Manzano; Alfácar (Granada).

Nuestra Señora del Pilar, D. Tomás Rioja; Baños de Rioja (Logroño).

Honradez y Trabajo, D. Isaac Casado; Martín de Yeltes (Salamanca).

San Marcos, D. Pablo Lorente; Mainar (Zaragoza).

El Porvenir Infantil, D. Benito Lázaro; Cadrete (idem).

Moyano, D. Antonio Martínez; Serón (Almería).

Ciudad de la Hoz, D. Rafael Perales; Vallada (Valencia).

- San Cristóbal, D. Adolfo Durán; Ronda (Málaga).
Alfonso XIII (Argumosa), D. Felipe Virumbrales; Nava del Rey (Valladolid).
Santa María la Real, D. Julio Merino, Nájera (Logroño).
San Antonio, D. Angel Capanaga; Mañaria (Vizcaya).
La Perla del Montserrat, D. Francisco Berenguer; Vacarisas (Barcelona).
La Hormiga, el mismo; idem (idem).
Ampurias, D. Victor Texidor; Llers (Gerona).
Marqués de Carulla, el mismo; idem (idem).
La Infancia Emancipada, D. Pablo Vilella; Tarroja (Lérida).
Virgen de la Salud, D. Antonio Jordá; María de la Salud (Balears).
La Cabaneta, D. Antonio Galmés; Marratxi (idem).
El Ahorro Infantil, D. Eleuterio Ferreras; Villalba de la Loma (Valladolid).
Nuestra Señora de la Concepción, D. Manuel Ruiz; Ochánduri (Logroño).
La Perseverante, D. Joaquín Sánchez; Manzanares (Ciudad Real).
Príncipe de Asturias, D. Manuel M. Martín; Pinilla de Toro (Zamora).
Virgen del Milagro, D. Martín Román; Valdestillas (Valladolid).
La Civilización, D. Teotisto Bueno; Bustillo de Chaves (idem).
Trabajo y Fraternidad, D. Andrés Sánchez; Colmenar Viejo (Madrid).
Nuestra Señora del Milagro, D.^a Lucía A. Caicedo; idem (idem).
San Millán Abad, D. Bruuo Uriarte; Cellorigo (Logroño).
Bienvenida, D. Enrique Domínguez Sáiz; Fuentelespino de Moya (Cuéncia).
Trabajo y Previsión, D. Fausto Maldonado; Almoharín (Cáceres).
Cervantes, D. Pedro Sáez; Casas de Belvis (idem).
Vicente Corella, D. Miguel Guevara; Vallada (Valencia).
Ana Gil, el mismo; idem (idem).
Domingo Paramés, D. José A. Vázquez, Brión (La Coruña).
Sagrado Corazón de Jesús, D. Otilio López; Bédar (Almería).
Nuestra Señora de los Dolores, D.^a Mariana de Mora; idem (idem).
De Palacios de Benaver, D. Nicasio Sadornil; Palacios de Benaver (Burgos).
Abarán, D. Francisco Carrión; Abarán (Murcia).
La Salceda, D. Tomás Aledo; Las Torres de Cotillas (idem).
Antolin López Peláez, D. Dámaso Cansado; Carrizo (León).
Nuestra Señora del Villar, D.^a Divina Maceda; idem (idem).
Esperanza, D.^a María Carrick; Serón (Almería).
Nuestra Señora del Rosario, D. José A. Puerta; Bullas (Murcia).
La Cruz, D. Florencio Jiménez; Cabezas del Villar (Ávila).
Virgen del Villar, D. Pedro Sánchez, idem (idem).

- La Garciese, D. José Gallardo; Garciaz (Cáceres).
Previsión Infantil de Ponferrada, D. Arturo Bodelón; Ponferrada (León).
San Bartolomé, D. Francisco Ruiz; Sierra de Yeguas (Málaga).
Alfonso Mir, D. José A. Mir; Puente de Tocinos (Murcia).
Fray Juan de la Puebla, D. Valeriano Delgado de Torres; Puebla de Alcocer (Badajoz).
San Antonio, D. Antonio María del Castillo; Melegís (Granada).
Bringas de la Peña, D. Ramón Ortiz; Lanestosa (Vizcaya).
Santa Bárbara, D. Juan Mayandía; María de Huerva (Zaragoza).
Santa Ana, D. Francisco Casado; Carenas (idem).
Santa Teresa de Jesús, D.^a Joaquina Moreno; Los Gallardos (Almería).
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, D. Manuel Márquez; Mur-chas (Granada).
La Esperanza, D. Pablo Laguna; Hoz de Jaca (Huesca).
La Estrella, D. Julián de la Hoz; Uña (Cuenca).
San Juan, D. Angel Capanaga; Mañaría (Vizcaya).
Benihalet, D. Antonio Monzón; Beniel (Murcia).
Nuestra Señora de la Asunción, D. Leandro Alvarez; Berrocal de Salvatierra (Salamanca).
San Rafael, D. Juan Vaqué; Colldejou (Tarragona).
La Hormiga, D. Emilio Casacuberta; San Esteban de Palautordera (Barcelona).
Fray Luis Jaume, D. Juan Gayá Bauzá; San Juan (Baleares).
La Hormiga, D. Miguel Ribas; idem (idem).
El Bello Porvenir, D. Pablo Vallbona; Calonge (idem).
La Trinidad, D. Alfonso Vila; Oix (Gerona).
La Hormiga Vidrerense, D. Agustín Balmañana; Vidreras (idem).
La Abeja de Vidreras, el mismo; idem (idem).
San Gabriel Arcángel, D. Gabriel Montero; La Hiniesta (Zamora).
Los Pequeños Previsores de San Privat, D. Francisco Estartús; San Privat de Bas (Gerona).
Virgen del Perpetuo Socorro, D. Bartolomé Ordinas; Consell (Ba-leares).
San Pedro Apóstol, D.^a Margarita Payeras; Búger (idem).
La Cabaneta Infantil, D. Antonio Galmés; Marratxi (idem).
Educación y Despensa, D. Victor Salas; Autol (Logroño).
Gascón y Marín, D. Rogelio Calvo; idem (idem).
La Nulense, D. Miguel Crespo; Nules (Castellón).
Reina de la Paz, D. Mariano Crivellé; Albóns (Gerona).
Virgen del Carmen, D.^a Carmen Alsó; idem (idem).
La Previsora, D. Luis Solé; Alguerri (Lérida).
La Pilarica, el mismo; idem (idem).
Amor, D. Francisco Bruch; Gayá (Barcelona).
Marqués de Carulla, D. Mariano Ramón; San Miguel (Baleares).

La Villorense, D. Leonardo Evangelio Murciano; Villora (Cuenca).

Santa Teresa de Jesús, D.^a Agapita Gutiérrez; Llano (Oviedo).

Reconquista, D. Luis Ruiz; Cangas de Onís (idem).

Osio, D.^a Irmina Alvarez (Córdoba).

Gauna, D. Benigno Ruiz; Gauna (Alava).

La Presentación de Nuestra Señora, D.^a Presentación Valenciano; Griñón (Madrid).

Santísimo Cristo del Socorro, D. Luis Sanz; Meco (idem).

Nuestra Señora de la Cabeza, el mismo; idem (idem).

San Sebastián, D. Francisco Molina; La Guardia (Jaén).

Santa Isabel, D.^a Felisa Pasagali; idem (idem).

Enrique Redel, D. Eladio S. Molano; Córdoba.

Santa Eulalia, D. Perfecto Fernández; Llano (Oviedo).

La Caridad, D. Ricardo Bombín; San Llorente (Valladolid).

María Araceli, D. Luis Doñate; Perdiguera (Zaragoza).

La Virgen de la Plaza, D. Eustaquio S. Navarrete; Elciego (Alava);

La Colombina, D. Juan Guerendiain; Isaba (Navarra).

Piquer, D. Cirilo Sevilla; Córdoba.

Santa María del Torrentero, D. Emilio Domínguez; Villalain (Burgos).

Helios, D. José Pericot; San Pedro de Villamejor (Barcelona).

El Báculo de la Vejez, D. Ramón Codina; Olujas (Lérida).

La Virgen del Pilar, D. José Cortadellas; idem (idem).

San Sebastián, D. Joaquín Badia; Torrebeses (idem).

Calella Calasancia, D. Joaquín Vilaplana; Calella (Barcelona).

El Ahorro de los Niños, D. Amadeo Borrás; Mataró (idem).

La Alcañía, D. Ginés Tarrés; San Feliu de Pallarols (Gerona).

San Roque, D.^a Francisca Guíu; Torrebeses (Lérida).

Santa Ana, D. Felipe Aguilar; Quintanar de Rioja (Logroño).

Cruz Albero, D. Rafael Perales; Vallada (Valencia).

La Soledad de Lemona, D. Manuel Zarrabeitia y Goiri; Lemona (Vizcaya).

Cristóbal Colón, D. Francisco Muñoz; Córdoba.

Samaniego, D. Pío Fernández; Zuazo de Vitoria (Alava).

Los Sagrados Corazones, D.^a Dominica Palacios; Garciaz (Cáceres).

Santa Hermandad Somedana, D. Segundo Menendo; Pola de Somiedo (Oviedo).

Hermanos López Diéguez, D. Rafael Jiménez; Córdoba.

Previsión Infantil, D. Gerardo de Castro; Cañete de las Torres (idem).

Niños de Alcantarilla, D. Juan Pacheco; Alcantarilla (Murcia).

Niño Jesús, D. Julio Ardanuy; Zaragoza.

Ollávarre, D. Esteban Sáenz; Ollávarre (Alava).

San Miguel, D. Miguel Blanco; Córdoba.

- El Progreso, D. Rafael Calvo; Limés (Oviedo).
Cristo de Pollensa, D. José Menéndez; Cibuyo (Oviedo).
Sela y Sampil, D.^a Emilia Buzón; Oviedo.
Don Rafael Pastor, D. Deogracias S. Pascual; Moncada (Valencia).
Gascón y Marín, D. Guillermo Fatás; Zaragoza.
San José, D. Vicente Bardavín; idem.
La Inmaculada, D. Guillermo Legaz; idem.
San José, D. José de la Fuente; Piedrahita (Ávila).
Nuestra Señora de Sonsoles, el mismo; idem (idem).
Virgen de Idoya, D. Juan Guerediain; Isaba (Navarra).
Ecce Homo, D. José Fuertes; La Regla (Oviedo).
Yanci Bidasoa, D. Juan B. Labayen; Yanci (Navarra).
El Buen Camino, el mismo; idem (idem).
Todo por Dios, por mi Patria y por mí, D. Carlos Pereda; Puente-
dey (Burgos).
La Previsora del Porvenir, D. Narciso Lacoma; Monzalbarba (Za-
ragoza).
Santa Rosa de Lima, D. Mariano Lara; Tarrasa (Barcelona).
Santo Cristo del Prodigio, D. Domingo Horno; Torrellas (Za-
ragoza).
Santa Bárbara, el mismo; idem (idem).
Nuestra Señora de la Sagrada, D.^a Carolina Navarro; Monzalbar-
ba (idem).
La Virgen de Nieva, D. José María Herreros; Autol (Logroño).
El Porvenir de la Mujer, D. Francisco Lorente; Sangonera la Ver-
de (Murcia).
Previsión Yechana, D. José María Molina; Yéchar (idem).
Sagrado Corazón, D. Agustín Flores; Amaya de Alba (Sala-
manca).
Del Carmen, el mismo; idem (idem).
Federación de las Mutualidades escolares de Vallada, D. Miguel
Guevara; Vallada (Valencia).
Antonio Barroso y Castillo, D. José García (Córdoba).
Nuestra Señora del Rosario, D. Mariano Merino; Tordueles
(Burgos).
Salvador, D. Vicente Blanco; Hevia (Oviedo).
Santa María Magdalena, D. Pedro S. del Valle; El Piñero (Za-
mora).
San Antonio de Padua, el mismo; idem (idem).
Santa Catalina, D. Paulino de la Gándara; Mundaca (Vizcaya).
España Redentora, D. Argimiro Sánchez; Escalonilla (Ávila).
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, D. Julián Gorbea; Retes de
Llanteno (Álava).
Rosalia, D.^a Rosalia Riesgo; Madrid.
El Cristo de la Agonía, D. Germán Sánchez; Valdecarros (Sala-
manca).

La Purísima Concepción, D. Pedro Sánchez; Valdecarros (Salamanca).

Nuestra Señora del Pilar, D.^a Pilar Trillo; Córdoba.

El Angel de Castilla, D. Saturnino Santamaría; Beas de Juarros (Burgos).

Cervantes, D. Gabriel Bellido; Córdoba.

San Juan Bautista, D. Juan Almagro; Campos del Río (Murcia).

La Estrella de Campos, D. Emilio Muñoz; Aguilar de Campos (Valladolid).

Virgen de los Remedios, D. Segundo Guinea; Ribabellosa (Álava).

La Previsora Infantil, D. Tomás Villén; Cánoves (Barcelona).

La Esperanza, D.^a María Remedio Valle Garriga; idem (idem).

La Hucha, D. Angel Prat; San Antonio de Vilamajor (Barcelona).

La Siembra, el mismo; idem (idem).

La Previsión Capelladense, D. Eloy Camps; Capellades (idem).

El Faro de Capelló, el mismo; idem (idem).

Niño Jesús de Praga, D. Juan Mendivil; Erbi (Álava).

¡Ayúdate!, D. Manuel Mera; Torrénte (Valencia).

San Juan de la Cruz, D.^a Dolores González; Doña Mencía (Córdoba).

Faura, D. José Pérez; Faura (Valencia).

San Agustín, D. Juan Roldán; Barcelona.

Riudellotense, D. Narciso Xifrá; Riudellots de la Selva (Gerona).

Riudellotense Minerva; el mismo; idem (idem).

Previsión, D.^a Teresa Belisolá, Barcelona.

La Auxiliadora, D. José Casellas; Masías de San Hipólito de Voltegrá; idem.

El Porvenir Infantil Castellarense, D. Timoteo Rovira; Castillo de Aro (Gerona).

La Constancia, D.^a María Fullá; idem.

La Luz de la Infancia, D. Angel Canudas; Oliván (Barcelona).

Ahorro Infantil, D. Valentín Vidal; Bobera (Lérida).

La Protectora Infantil, D. Francisco Barceló; Palma (Baleares).

Sócrates, D. José Gesa; La Garriga (Barcelona).

La Constancia, D. Pedro Costa; Palau de Montagut (Gerona).

La Mutual Femenil Despiense, D.^a Gabriela de Frigola Barbaza;

San Juan Despi (Barcelona).

De San Juan Despi, D. Juan Perich; idem (idem).

Costa, D. Pedro Pujol; San Pedro de Villamajor (idem).

Eulalia, D. Francisco Vidal; Ultramort (Gerona).

Bella Aurora, D. Eloy Camps; Capellades (Barcelona).

Porvenir, D.^a María de Nuria Passelas; Palau de Montagut (Gerona).

Séneca, D. Joaquín Vega; Córdoba.

San Juan Bautista, D. Juan Narvarte; Quejana (Álava).

Patria, D.^a Concepción Fagoaga; Alcira (Valencia).

- El Progreso, D. Rafael Calvo; Limés (Oviedo).
Cristo de Pollensa, D. José Menéndez; Cibuyo (Oviedo).
Sela y Sampil, D.^a Emilia Buzón; Oviedo.
Don Rafael Pastor, D. Deogracias S. Pascual; Moncada (Valencia).
Gascón y Marín, D. Guillermo Fatás; Zaragoza.
San José, D. Vicente Bardavín; idem.
La Inmaculada, D. Guillermo Legaz; idem.
San José, D. José de la Fuente; Piedrahita (Ávila).
Nuestra Señora de Sonsoles, el mismo; idem (idem).
Virgen de Idoya, D. Juan Guerendiain; Isaba (Navarra).
Ecce Homo, D. José Fuertes; La Regla (Oviedo).
Yanci Bidasoa, D. Juan B. Labayen; Yanci (Navarra).
El Buen Camino, el mismo; idem (idem).
Todo por Dios, por mi Patria y por mí, D. Carlos Pereda; Puente-
dey (Burgos).
La Previsora del Porvenir, D. Narciso Lacoma; Monzalbarba (Za-
ragoza).
Santa Rosa de Lima, D. Mariano Lara; Tarrasa (Barcelona).
Santo Cristo del Prodigio, D. Domingo Horno; Torrellas (Za-
ragoza).
Santa Bárbara, el mismo; idem (idem).
Nuestra Señora de la Sagrada, D.^a Carolina Navarro; Monzalbar-
ba (idem).
La Virgen de Nieva, D. José María Herreros; Autol (Logroño).
El Porvenir de la Mujer, D. Francisco Lorente; Sangonera la Ver-
de (Murcia).
Previsión Yechana, D. José María Molina; Yéchar (idem).
Sagrado Corazón, D. Agustín Flores; Amaya de Alba (Sala-
manca).
Del Carmen, el mismo; idem (idem).
Federación de las Mutualidades escolares de Vallada, D. Miguel
Guevara; Vallada (Valencia).
Antonio Barroso y Castillo, D. José García (Córdoba).
Nuestra Señora del Rosario, D. Mariano Merino; Torduelles
(Burgos).
Salvador, D. Vicente Blanco; Hevia (Oviedo).
Santa María Magdalena, D. Pedro S. del Valle; El Piñero (Za-
mora).
San Antonio de Padua, el mismo; idem (idem).
Santa Catalina, D. Paulino de la Gándara; Mundaca (Vizcaya).
España Redentora, D. Argimiro Sánchez; Escalonilla (Ávila).
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, D. Julián Gorbea; Retes de
Llanteno (Álava).
Rosalía, D.^a Rosalía Riesgo; Madrid.
El Cristo de la Agonía, D. Germán Sánchez; Valdecarros (Sala-
manca).

La Purísima Concepción, D. Pedro Sánchez; Valdecarros (Salamanca).

Nuestra Señora del Pilar, D.^a Pilar Trillo; Córdoba.

El Angel de Castilla, D. Saturnino Santamaria; Beas de Juarros (Burgos).

Cervantes, D. Gabriel Bellido; Córdoba.

San Juan Bautista, D. Juan Almagro; Campos del Río (Murcia).

La Estrella de Campos, D. Emilio Muñoz; Aguilar de Campos (Valladolid).

Virgen de los Remedios, D. Segundo Guinea; Ribabellosa (Álava).

La Previsora Infantil, D. Tomás Villén; Cánoves (Barcelona).

La Esperanza, D.^a María Remedio Valle Garriga; idem (idem).

La Hucha, D. Angel Prat; San Antonio de Vilamajor (Barcelona).

La Siembra, el mismo; idem (idem).

La Previsión Capelladense, D. Eloy Camps; Capellades (idem).

El Faro de Capelló, el mismo; idem (idem).

Niño Jesús de Praga, D. Juan Mendivil; Erbi (Álava).

¡Ayúdate!, D. Manuel Mera; Torrente (Valencia).

San Juan de la Cruz, D.^a Dolores González; Doña Mencía (Córdoba).

Faura, D. José Pérez; Faura (Valencia).

San Agustín, D. Juan Roldán; Barcelona.

Riudellotense, D. Narciso Xifrá; Riudellots de la Selva (Gerona).

Riudellotense Minerva; el mismo; idem (idem).

Previsión, D.^a Teresa Belisolá, Barcelona.

La Auxiliadora, D. José Casellas; Masias de San Hipólito de Voltegrá; idem.

El Porvenir Infantil Castellarense, D. Timoteo Rovira; Castillo de Aro (Gerona).

La Constancia, D.^a María Fullá; idem.

La Luz de la Infancia, D. Angel Canudas; Oliván (Barcelona).

Ahorro Infantil, D. Valentín Vidal; Bobera (Lérida).

La Protectora Infantil, D. Francisco Barceló; Palma (Baleares).

Sócrates, D. José Gesa; La Garriga (Barcelona).

La Constancia, D. Pedro Costa; Palau de Montagut (Gerona).

La Mutual Femenil Despiense, D.^a Gabriela de Frigola Barbaza; San Juan Despi (Barcelona).

De San Juan Despi, D. Juan Perich; idem (idem).

Costa, D. Pedro Pujol; San Pedro de Villamajor (idem).

Eulalia, D. Francisco Vidal; Ultramort (Gerona).

Bella Aurora, D. Eloy Camps; Capellades (Barcelona).

Porvenir, D.^a María de Nuria Passelas; Palau de Montagut (Gerona).

Séneca, D. Joaquín Vega; Córdoba.

San Juan Bautista, D. Juan Narvarte; Quejana (Álava).

Patria, D.^a Concepción Fagoaga; Alcira (Valencia).

- Heredia-Spínola, D. Antonio Lacárcel; Molina de Segura (Murcia).
Nuestra Señora de la Consolación, el mismo; idem (idem).
El Niño Jesús, el mismo; idem (idem).
La Previsora Plágaro, D. Bernardo Plágaro; Sojo (Álava).
San Luis Gonzaga, D. Francisco Javier Fernández; Almendros (Cuenca).
Inmaculada Concepción, el mismo; idem (idem).
García Gutiérrez, D. José García; Chiclana (Cádiz).
Santa Ana, D. Lorenzo Mayordomo; Masegosa (Cuenca).
Blasco Perales, D. Francisco Gutiérrez; Fuencubierta (Córdoba).
San Pedro de Verona, D. Antonio Rubio; Torralbilla (Zaragoza).
El Porvenir Masnuense, D. Pedro Just; Masnou (Barcelona).
San Esteban, D. Esteban Rafart; San Esteban de Bas (Gerona).
Protectora Infantil, D. Pedro Vilar; Sils (idem).
El Rosario a María, D. Ignacio Lorenzo Bollo; Hornija (León).
La Herbatiana, D. Adauto Ruiz; Villafranca (Navarra).
San Bartolomé, D. José de Julián; Montoro (Córdoba).
Nuestra Señora del Pueyo, D. Florencio Serrano Tarazona; Villamayor (Zaragoza).
La Pilarica, D. Joaquín Creixell; Santa María de Miralles (Barcelona).
San Acisclo y Santa Victoria, D. Manuel Enriquez (Córdoba).
La Aurora, D. Francisco Doménech; Bitem (Tarragona).
Cabo Noval, D. Ramón Valdés; Tamón (Oviedo).
Pedro Alcántara García, D. Enrique Díaz; Córdoba.
San Francisco de Asís, D. Julián Villuendas; Polop (Alicante).
De Alozaina, D.^a Carmen Llamas; Alozaina (Málaga).
Fabiola, D. José Martino; Ucio (Oviedo).
Virgen de los Faroles, D. Antonio Moyano (Córdoba).
La Humanitaria, D. Isaias Pinedo; Anda (Álava).
Gloria, D. Benjamín Rodríguez; Pinilla de Toro (Zamora).
Tartiere, D.^a Pilar Cienfuegos; Lungones (Oviedo).
Santisimo Cristo de la Sangre, D.^a Isidra Potenciano; Torrijos (Toledo).
San Esteban Protomártir, D. Rufino Díaz; Salcedo (Álava).
Santiago Apóstol, D. Francisco Berrotaran; Leciñana del Camino (idem).
Elena S Tamargo, D.^a Josefa Fernández; Tamón (Oviedo).
Inmaculada Concepción, D. Antonio Pardo; Elciego (Álava).
Virgen del Rosario, D.^a Vicenta Piedrafita; Pradilla de Ebro (Zaragoza).
San Pascual Bailón, D. Esteban Latorre; Embid de Ariza (idem).
San Sebastián, D. Luis Lafuente; Pradilla de Ebro (idem).
Mariano Matesanz, D. Fructuoso Montarelo; Pinarejos (Segovia).
La Medalla Milagrosa, D. José Larragueta; Arrieta (Navarra).

Por mi Madre-Repiso, D. Alfredo Muñoz; Pozoblanco (Córdoba).
La Natividad del Señor, D. Dionisio González; Castrojeriz

(Burgos).

Santísimo Rostro, D. Calixto García; Honrubia (Cuenca).

San Juan Bautista, D. Francisco Espuny; Ampolla (Tarragona).

San Julián Mártir, D. Nicolás de Respaldiza; Izoria (Álava).

Previsión Infantil, D. Vicente Báez; La Encina (Salamanca).

Santa Teresa de Jesús, D. Juan Rico; idem (idem).

Duque de Bivona, D. Mariano Martínez; Espuña (Murcia).

Mi Tesoro, D. Francisco León; Sangonera la Seca (idem).

La Lerinense, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).

Nuestra Señora de Villaverde, D. José Vera; Ardales (Málaga).

San Isidro, D. Evaristo Leria; idem (idem).

Santo Tomás de Aquino, D. Joaquín J. Pérez; Carratraca (idem).

Nuestra Señora de la Salud, D. Juan Serratosa; idem (idem).

Verge, D. Juan M. Francisco Díaz; Molina (idem).

El Santo Ángel de la Guarda, D. Luciano Muñoz; Cañete (Cuenca).

La Previsión Serrana, D. José Martínez; Valdemoro Sierra (idem).

San Antonio Abad, D. Juan Arambalza; Urdúliz (Vizcaya).

Santa María de Urdúliz, el mismo; idem (idem).

Nuestra Señora del Camino, D.^a Matilde Mardones; León.

Santa Bárbara, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).

Nuestra Señora de Estivalez, D. Antonio Ortiz; Durana (Álava).

Santa Quiteria, D. José Gil Fuster; Alcotas (Teruel).

Beatriz Enríquez, D. José del Río; Córdoba.

Nuestra Señora de Loreto, D. Victorio Lila; Ollería (Valencia).

Epora, D. Manuel Ariza; Montoro (Córdoba).

San Vicente Ferrer, D. Francisco M. Tallón Alcalá; Zuheros
(idem).

Santa Teresa de Jesús, el mismo; idem (idem).

Niños de Moscardón, D. Vicente Pérez; Moscardón (Teruel).

Niñas de Moscardón, D.^a Rosa Royuela; idem (idem).

El Porvenir de Armión, D. Leovigildo López; Armión (Álava).

Antón Díaz, D. José de Julián; Montoro (Córdoba).

Ataurense, D. Felipe Larrauri; Aauri (Álava).

La Uldeconense, D. Ramón Trinchani; Uldecona (Tarragona).

Nuestra Señora de la Piedad, el mismo; idem (idem).

Santísimo Ecece Homo, D. Victorio Sila; Ollería (Valencia).

Santos Isasa, D. Bartolomé Benitez; Montoro (Córdoba).

Nuestra Señora de Aránzazu, D. Eduardo Zaragüeta Hernández;
Cegama (Guipúzcoa).

Niño de Praga, D. Felipe Chacón; Villagarcía de la Torre (Ba-
dajoz).

El Porvenir de Quintanilla, D. Cirilo Díaz; Quintanilla (Álava).

Macario Iglesias, D. José Alonso; Santianes (Oviedo).

La Cruz de Aitzgorri, D. Antonio Aracama; Cegama (Guipúzcoa).

- Heredia-Spinola, D. Antonio Lacárcel; Molina de Segura (Murcia).
Nuestra Señora de la Consolación, el mismo; idem (idem).
El Niño Jesús, el mismo; idem (idem).
La Previsora Plágaro, D. Bernardo Plágaro; Sojo (Álava).
San Luis Gonzaga, D. Francisco Javier Fernández; Almendros (Cuenca).
Inmaculada Concepción, el mismo; idem (idem).
García Gutiérrez, D. José García; Chiclana (Cádiz).
Santa Ana, D. Lorenzo Mayordomo; Masegosa (Cuenca).
Blasco Perales, D. Francisco Gutiérrez; Fuencubierta (Córdoba).
- San Pedro de Verona, D. Antonio Rubio; Torralbilla (Zaragoza).
El Porvenir Masnuense, D. Pedro Just; Masnou (Barcelona).
San Esteban, D. Esteban Rafart; San Esteban de Bas (Gerona).
Protectora Infantil, D. Pedro Vilar; Sils (idem).
El Rosario a María, D. Ignacio Lorenzo Bollo; Hornija (León).
La Herbatiana, D. Adauto Ruiz; Villafranca (Navarra).
San Bartolomé, D. José de Julián; Montoro (Córdoba).
Nuestra Señora del Pueyo, D. Florencio Serrano Tarazona; Villamayor (Zaragoza).
- La Pílarica, D. Joaquín Creixell; Santa María de Miralles (Barcelona).
- San Acisclo y Santa Victoria, D. Manuel Enriquez (Córdoba).
La Aurora, D. Francisco Doménech; Bitem (Tarragona).
Cabo Noval, D. Ramón Valdés; Tamón (Oviedo).
Pedro Alcántara García, D. Enrique Díaz; Córdoba.
San Francisco de Asís, D. Julián Villuendas; Polop (Alicante).
De Alozaina, D.^a Carmen Llamas; Alozaina (Málaga).
Fabiola, D. José Martino; Ucio (Oviedo).
Virgen de los Faroles, D. Antonio Moyano (Córdoba).
La Humanitaria, D. Isaias Pinedo; Anda (Álava).
Gloria, D. Benjamín Rodríguez; Pinilla de Toro (Zamora).
Tartiere, D.^a Pilar Cienfuegos; Lugones (Oviedo).
Santísimo Cristo de la Sangre, D.^a Isidra Potenciano; Torrijos (Toledo).
- San Esteban Protomártir, D. Rufino Díaz; Salcedo (Álava).
Santiago Apóstol, D. Francisco Berrotaran; Leciñana del Camino (idem).
- Elena S Tamargo, D.^a Josefa Fernández; Tamón (Oviedo).
Inmaculada Concepción, D. Antonio Pardo; Elciego (Álava).
Virgen del Rosario, D.^a Vicenta Piedrafitá; Pradilla de Ebro (Zaragoza).
- San Pascual Bailón, D. Esteban Latorre; Embid de Ariza (idem).
San Sebastián, D. Luis Lafuente; Pradilla de Ebro (idem).
Mariano Matesanz, D. Fructuoso Montarelo; Pinarejos (Segovia).
La Medalla Milagrosa, D. José Larragueta; Arrieta (Navarra).

- Por mi Madre-Repiso, D. Alfredo Muñoz; Pozoblanco (Córdoba).
La Natividad del Señor, D. Dionisio González; Castrojeriz (Burgos).
Santísimo Rostro, D. Calixto García; Honrubia (Cuenca).
San Juan Bautista, D. Francisco Espuny; Ampolla (Tarragona).
San Julián Mártir, D. Nicolás de Respaldiza; Izoria (Álava).
Previsión Infantil, D. Vicente Báez; La Encina (Salamanca).
Santa Teresa de Jesús, D. Juan Rico; idem (idem).
Duque de Bivona, D. Mariano Martínez; Espuña (Murcia).
Mi Tesoro, D. Francisco León; Sangonera la Seca (idem).
La Lerinense, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).
Nuestra Señora de Villaverde, D. José Vera; Ardales (Málaga).
San Isidro, D. Evaristo Leria; idem (idem).
Santo Tomás de Aquino, D. Joaquín J. Pérez; Carratraca (idem).
Nuestra Señora de la Salud, D. Iuan Serratosa; idem (idem).
Verge, D. Juan M. Francisco Díaz; Mollina (idem).
El Santo Angel de la Guarda, D. Luciano Muñoz; Cañete (Cuenca).
La Previsión Serrana, D. José Martínez; Valdemoro Sierra (idem).
San Antonio Abad, D. Juan Arambalza; Urdúliz (Vizcaya).
Santa María de Urdúliz, el mismo; idem (idem).
Nuestra Señora del Camino, D.^a Matilde Mardones; León.
Santa Bárbara, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).
Nuestra Señora de Estívaléz, D. Antonio Ortiz; Durana (Álava).
Santa Quiteria, D. José Gil Fuster; Alcotas (Teruel).
Beatriz Enriquez, D. José del Río; Córdoba.
Nuestra Señora de Loreto, D. Victorio Lila; Ollería (Valencia).
Epora, D. Manuel Ariza; Montoro (Córdoba).
San Vicente Ferrer, D. Francisco M. Tallón Alcalá; Zuheros (idem).
Santa Teresa de Jesús, el mismo; idem (idem).
Niños de Moscardón, D. Vicente Pérez; Moscardón (Teruel).
Niñas de Moscardón, D.^a Rosa Royuela; idem (idem).
El Porvenir de Armifión, D. Leovigildo López; Armifión (Álava).
Antón Díaz, D. José de Julián; Montoro (Córdoba).
Ataurense, D. Felipe Larrauri; Atauri (Álava).
La Uldeconense, D. Ramón Trinchani; Uldecona (Tarragona).
Nuestra Señora de la Piedad, el mismo; idem (idem).
Santísimo Ecce Homo, D. Victorio Sila; Ollería (Valencia).
Santos Isasa, D. Bartolomé Benitez; Montoro (Córdoba).
Nuestra Señora de Aránzazu, D. Eduardo Zaragüeta Hernández; Cegama (Guipúzcoa).
Niño de Praga, D. Felipe Chacón; Villagarcía de la Torre (Badajoz).
El Porvenir de Quintanilla, D. Cirilo Díaz; Quintanilla (Álava).
Macario Iglesias, D. José Alonso; Santianes (Oviedo).
La Cruz de Aitzgorri, D. Antonio Aracama; Cegama (Guipúzcoa).

San Román de Oquendo, D. José Ibarra; Oquendo (Álava).
 M. Diez González de Matesanz, D.^a Juliana Sánchez; Cantalejo (Segovia).

Infitense, D. Pedro Fernández; Infiesto (Oviedo).

San José D. Basilio Arroyo; Barbolla (Segovia).

La Ideal, D. Cesáreo Catalina; Coca (idem).

Infancia Previsora, D. Manuel Tosar; Mesego (Pontevedra).

Urcabustáiz, D. Íñigo Ruiz; Izarra (Álava).

San Sebastián, D. Benito de Jáuregui; Ibarra (idem).

Caucense, D. Cesáreo Catalina; Coca (Segovia).

San Roque, D. Joaquín Torres; Santa María de Nieva (idem).

La Soterraña, D. Bonifacio Gonzalo; idem (idem).

Infanta Isabel, D. Leopigildo Holgueras; idem (idem).

Mariano Matesanz, D. Fortunato González; Cantalejo (idem).

Oteruelos, D. Román Martínez; Oteruelos (Soria).

La Siberia Conquense, D. Juan Muñoz; Valdemoro - Sierra (Cuenca).

Porvenir, D. Juan Bualons; La Esparra (Gerona).

San Pedro, D. Guillermo Parera; Sanseñas (Baleares).

La Esperanza Gavanense, D. Manuel Roca; Gavá (Barcelona).

Santa Cecilia de Figols, D. Clemente Guixer; Figols (idem).

Las Cuatro Campanas, D. Luis García; Palma (Baleares).

Nuestra Señora del Carmen, D. Juan Barceló; Porreras (idem).

San Luis, D. Victoriano Corcuera; Poves (Álava).

Santos Justo y Pastor, D. Tomás Álamo; Santa Inés (Burgos).

San Justo y Pastor, D. Benito Franco; Buenavista de Valdavia (Palencia).

La Entusiasta de Ariñez, D. Pedro Echavarría; Ariñez (Álava).

San Vicente de Aranguren, D. Joaquín Labiano; Aranguren (Navarra).

Lucano, D. José Priego; Córdoba.

San Sebastián, D. Nemesio de Sus; Piedratajada (Zaragoza).

Caridad, D. Juan Sánchez; Arboleas (Almería).

Sagrado Corazón, D. Antonio Vidal; Sarroca (Lérida).

La Santa Cruz, D. Juan Barceló; Porreras (Baleares).

Virgen de Carrasumada, D.^a Teresa Valls; Torres de Segre (Lérida).

La Auxiliadora, D. Joaquín Bover; Amer (Gerona).

San Blas, D. Ramón Vilaseca; Floresta (Lérida).

Porvenir de Rellinás, D. Juan Mas Padrós; Rellinás (Barcelona).

Virgen de Unzá del Valle, D. Antonio Eguía; Oquendo (Álava).

Nuestra Señora del Carmen, D.^a Josefa Dorado y Delgado; Puebla de Alcocer (Badajoz).

Nuestra Señora de las Victorias, D. Francisco Utrera; Puebla de Sanabria (Zamora).

El Castillo de Chinchón, D. Manuel Asensio; Chinchón (Madrid).

- San Antonio, D. Ruperto Zabala; Maroño (Álava).
Valdezarza, D. Manuel Asensio; Chinchón (Madrid).
El Niño Jesús, D. Zacarias Alejandro; Aniñón (Zaragoza).
Nuestra Señora del Carmen, D. Manuel Quintana; Zuaza (Álava).
Magdalena, D. Basilio Arroyo; Barbolla (Segovia).
Avelina Dolz, D. Francisco Gil; Villarejo Sabrehuerta (Cuenca).
Nuestra Señora del Castillo, D.^a Josefa Torrijo; Aniñón (Zaragoza).
Niño Jesús, D. Matías Jiménez; Las Mesas (Cuenca).
Aborro de la Infancia y Amparo de la Vejez, D. Juan B. Perona;
La Unión (Murcia).
La Perla, D. Francisco Doménech; Bitem (Tarragona).
El Ideal de la Niñez, D. Ángel Canudas; Oliván (Barcelona).
La Constancia, D. Juan B. Camañes; Aldover (Tarragona).
Nuestra Señora del Claustro, D. Juan Queralt; Jorba (Barcelona).
La Baleárica, D. Juan Homar; Alaró (Baleares).
La Caridad, D. Sebastián Socias; Campos del Puerto (idem).
Virgen de la Esperanza (Verge de la Esperança), D. José Roig;
Figuerola (Tarragona).
La Mariana, D. Antonio Balañá; idem (idem).
Porvenir Pollensin, D. Luis Capllonch; Pollensa (Baleares).
Ramón Lull, el mismo; idem (idem).
La Donsella, D. Pablo Pou; Cabrera de Mataró (Barcelona).
Marqués de Carulla, D. Casimiro Vima; Montmajor (idem).
San Luis-Gonzaga, el mismo; idem (idem).
Juan Mas, D. Luis Capllonch; Pollensa (Baleares).
La Económica, D. Miguel Amenguál; Puigpument (idem).
La Esperanza, D. Rafael Vila; Indioteria (idem).
Sagrado Corazón de Jesús, D. José Gotés; San Lorenzo Savall
(Barcelona).
Sagrado Corazón de María, D. Salvador Codina; idem (idem).
San Pedro-Isabel, D. Nicasio Ortiz; Subijana (Álava).
María, D. José Juan Belda; Bocairante (Valencia).
San Joaquín, D. Juan Sánchez; Urueña (Valladolid).
Santiago Apóstol, D. Manuel Hernández de la Peña; Aldeavieja
(Salamanca).
Nuestra Señora del Carmen, D.^a María Aguayo; Montoro (Cór-
doba).
La Bienhechora, D. Luis Herrero; Villamol (León).
Nuestra Señora de las Angustias, D.^a Julia Cano; Montoro (Cór-
doba).
San Prudencio, D. Jacinto Fernández; Armentia (Álava).
Santa Eulalia, D. Lucio Bajos; Berrosteguieta; idem.
La Candela, D. Pablo Eguiluz; Tuyó (idem).
Virgen de Oro, D. Félix Ruiz; Murguía (idem).
San Juan Bautista, D. Facundo Arayco; Manzanos (idem).
Arriola, D. Santiago García; Arriola; idem.

- Carlos III, D. Francisco Gutiérrez; Fuencubierta (Córdoba).
Mirando el Porvenir, D.^a Amparo Iglesias; Sangonera la Seca (Murcia).
Elvillar de Álava, D. Teófilo Lagos; Elvillar (Álava).
Capellán Aceres, D. Manuel Jaraba; Singra (Teruel).
Nuestra Señora de la Asunción, el mismo; idem (idem).
San Bartolomé, D. Manuel Arbulo; Landa (Álava).
San Julián, D. Agustín Navarro; Henarejos (Cuenca).
Santa Isabel, D. Manuel Puyoles; Santa Isabel (Zaragoza).
La Guardiola de San Pol, D. Antonio Ardévol; San Pol (Barcelona).
Nuestra Señora de los Ángeles, D. José Camp; Rielis del Fay (idem).
La Esperanza, D. Salvador Montané; Cervelló (idem).
La Montserratina, D.^a Josefa Tarradellas; idem (idem).
La Ceretana, D. José Toca; Bor (Lérida).
Adrianense, D. Domingo Molins; San Adrián de Besós (Barcelona).
Santa Eulalia, D. Pedro Amigó; Papiol (idem).
Sagrado Corazón, el mismo; idem (idem).
El Hogar Casserrense, D. Manuel Costa; Casserras (idem).
Infancia Previsora, D. José Dasch, La Roca (idem).
Inmaculado Corazón de María, D.^a Dolores Salvá; idem (idem).
Santa Ana, D. Juan de la Coba; Retamar (Córdoba).
Riqueza Infantil, D.^a Rosalia Faiguera; Torregrosa (Lérida).
Nuestra Señora del Rosario, D.^a Concepción de Julián; Montoro (Córdoba).
San Juan Bautista, D. José Meseguer; Alquerías (Murcia).
Nuestra Señora de la Oliva, el mismo; idem (idem).
Santo Tomás de Aquino, D. Zacarías Tejedor; Fuentepelayo (Segovia).
Santa Teresa de Jesús, D.^a Amparo Figueroa; Bullas (Murcia).
La Niñez, D. Emilio Panizo; Camarzana de Tera (Zamora).
San Rafael y los Mártires de Córdoba, D. Rafael Jiménez; Córdoba.
Ambrosio de Morales, D. Juan B. Lucena; La Herrería (idem).
El Gállego, D. Damián Borobia; Santa Isabel (Zaragoza).
Nuestra Señora del Carmen, D. Eloy Enriquez; Torres del Carrizal (Zamora).
San Juan, D. Enrique García; San Juan de Enova (Valencia).
Reina Victoria Eugenia, el mismo; idem (idem).
San Juan Bautista, D. Felipe Fernández; Ozaeta (Álava).
La Inmaculada Concepción, D. Mateo Sánchez; Moraleja de Sayago (Zamora).
Pueblerina, D. Francisco San Miguel; Chinchetru (Álava).
San José, D. Gabriel Vicente Moraleja de Sayago (Zamora).
Santa Eulalia, D. Nicasio Marquínez; Gámiz (Álava).

Niño de Praga, D. José García Cons; Logroño.

Ramón Pulido, D.^a Amelia Cueva; Madrid.

Aguirre, D. Alfonso Merchante; Cuenca.

Ernestina Mansilla, D. Víctor González; Ribadeo (Lugo).

Mutualidades Escolares: Inscripción de las que se citan en el Registro especial, por estar dentro de las condiciones reglamentarias.—*Real orden de 17 de marzo de 1920. («Gaceta» de 1.º de abril.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación, para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1920.—*Rivas.*—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Mutualidad Escolar: Sección especial para el fomento de la previsión escolar. Ponencia para su organización e implantación.—*Real orden de 24 de abril de 1920. (Gaceta de 5 de mayo.)*

Ilmo. Sr.: Vista la moción formulada por el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, en la cual se expone la conveniencia de organizar una Sección especial para el fomento de la previsión escolar, Sección que habrá de relacionarse con este Ministerio, a los efectos de la acción oficial en tan importante aspecto de la educación de la juventud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comunique a ese Instituto la satisfacción con que se ha visto iniciativa tan plausible, acertadamente encomendada a las personas designadas para constituir la Ponencia, y asimismo ha tenido a bien designar al Subsecretario de este Ministerio y al Director general de Primera enseñanza para que intervengan en cuanto en el servicio de referencia se relacione con los Centros de enseñanza que respectivamente tienen a su cargo.

De Real orden orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de abril de 1920. — *Rivas*. — Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

D. Pedro Pidal, Marqués de Villaviciosa de Asturias, Presidente
Rodrigo Polí; La Riera (Oviedo).

San Sebastián, Angel López; Méntrida (Toledo).

Nuestra Señora de la Natividad, Sergio Pascual; idem, id.

Nuestra Señora de Libramento, José Estévez; Angudes (Pontevedra).

D. José Serrano Egea, José María Gómez; Canals (Valencia).

Calixto III, Marcelino López; idem, id.

San Vicente, Daniel Martín; Zarzueia del Monte (Segovia).

Asunción de Nuestra Señora, Elías Bengoa; Nanclares de la Oca (Álava).

La Maravilla Fanalense, Narciso Moriscot; Fanals (Gerona).

La Hormiga, Juan B. Camañes; Aldover (Tarragona).

Perpetuense, Quintín Mallofré; Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).

Dulce Nombre de Jesús, José Miguel; Torres de Segre (Lérida).

Dote Infantil, Salvador Obiols; La Palma (Barcelona).

Balmes, María del Pilar Ochoa; Valencia.

Porvenir Infantil, Jaime Campmany; San Andrés de la Barca (Barcelona).

Nuestra Señora de Monserrat, Magdalena Miquel; idem, id.

La Previsión Infantil, Paulino Feliú; Rubí (Barcelona).

La Fe, Luis Peñella; idem.

La Esperanza, el mismo; idem, id.

María, José Albareda; Argensola, idem.

San Lorenzo, el mismo; idem, id.

La Sevatense, José Bosch; Seva, idem.

San Miguel, Agustín Tarragó; Darmós (Tarragona).

San Francisco, José Anglada; Granollers (Barcelona).

San Antonio, José Farré, Sarroca (Lérida).

San Nicolás de Bari, Avelino Ramos; Muro de Aguas (Logroño).

La Asunción, Francisco Marín; idem, id.

San Roque de Ordoñana, Restituto L. de Guevara; Ordoñana (Álava).

Marqués de Urquijo, Modesto González; Zuazo de Cuartango, idem.

Nuestra Señora de Echaurren, Antonio Ibarrola; Respaldiza, idem.

Santos Mártires de Córdoba, Carlos Romero; Córdoba.

**Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto
Nacional de Previsión.**

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa: *Anuario oficial de valores de la Bolsa de Madrid (1920-1921).* — Madrid: Imprenta Moderna, 1920. — 960 páginas en 4.º — C.

Dirección general de Contribuciones: *Estadística de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. (Año de 1916.)* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1918. — 456 páginas en 4.º mayor. — D.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico: *Anuario estadístico de España. (Año III, 1916.)* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1917. — 642 páginas en 4.º mayor. — D.

— *Estadística del suicidio en España. (Sexenio 1912-1917.)* — Madrid: Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 1919 — 136 páginas en 4.º — D.

Fomento del Trabajo Nacional: *Datos para el estudio del proyecto de Arancel de 1919.* — Barcelona: Tipografía «La Académica», 1919. — 575 páginas en 4.º mayor. — D.

Instituto de Reformas Sociales: *Información sobre emigración española a los países de Europa durante la guerra.* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 235 páginas en 4.º — D.

— *Legislación del Trabajo. (Apéndice décimocuarto, 1918.)* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 754 páginas en 4.º — D.

— *Estadística de los accidentes del trabajo ocurridos en el año de 1917.* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 56 páginas y XIII cuadros en 4.º — D.

— *Informes de los Inspectores del Trabajo sobre la influencia de la guerra europea en las industrias españolas (1917-1918).* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 368 páginas en 4.º — D.

— *El problema obrero en la Gran Bretaña. La Conferencia industrial y los informes del Comité Whitley.* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 159 páginas en 4.º — D.

— *Memoria general de la Inspección del Trabajo correspondiente*

al año 1917. — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 345 páginas y 38 láminas en 4.º — D.

Instituto de Reformas Sociales: *Información sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba.* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 267 páginas en 4.º — D.

— *Organismo permanente para la legislación internacional del trabajo.* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919. — 63 páginas en 4.º — D.

— *Aplicación de la jornada máxima de ocho horas.* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1920. — 212 páginas en 4.º — D.

— *La huelga de los obreros de las minas de carbón en los Estados Unidos. (Noviembre 1919.)* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1920. — 15 páginas en 4.º — D.

Ministère de l'Hygiène, de l'Assistance et de la Prévoyance sociales: *Barèmes minima pour le calcul des réserves mathématiques des Sociétés d'Assurances contre los accidents du travail.* — Paris: Berger-Levrault, 1920. — 28 páginas en 8.º — C.

SUMARIO

Páginas.

Sección doctrinal:

La legislación social y la campaña sanitaria, por el Dr. Martín Salazar.....	167
Ideario de previsión social.....	172
En favor del trabajo y la previsión.....	181
Iniciativa de un Sindicato agrícola extremeño.....	185
Retiros obreros.....	189

Varia:

Proposición de un premio escolar: Centenario de Trueba.....	192
---	-----

Necrología:

D. Joaquín Rodríguez del Valle.....	195
-------------------------------------	-----

Información española:

Entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad de Mercadillo de Sopena.....	197
Bonificaciones a los niños de la Mutualidad de Santo Domingo....	202
En el Centro de Acción Social de Gijón.....	206
La Mutualidad escolar en Antequera.....	206

Crónica del Instituto:

Moción leída por el Sr. Presidente en la sesión celebrada por el Consejo de Patronato el día 8 de julio de 1920.....	208
Retiros obreros: Amplia consulta.....	209
Avances sociales: Tarrasa.....	210
Obreros pensionados: Los primeros pensionados del régimen obligatorio. Patronos ejemplares.....	211
Colaboración castellana al régimen de retiros.....	212
Los retiros obreros en Segovia.....	213
La representación del Instituto en el Congreso de Estudios vascos.	213
El Instituto de Navarra.....	214

Información extranjera:

Inglaterra: Proyecto de Ley sobre pensiones de la vejez, presentado a la Cámara de los Comunes el 19 de diciembre de 1919.....	219
--	-----

Sección oficial:

Anexión al cargo de Subsecretario del Ministerio del Trabajo de los de Vocal nato del Instituto de Reformas Sociales y de su Consejo de Dirección; del Consejo Superior de Emigración y de su

Comisión permanente; de la Junta de Patronato de Ingenieros y obreros pensionados en el Extranjero, y de Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión	226
Retiros obreros: Primera relación de entidades que han anticipado voluntariamente el régimen del seguro obligatorio y que disfrutaban el beneficio del 25 por 100 de aumento o bonificación del Estado.....	227
Retiros obreros: Segunda relación de entidades que se han anticipado voluntariamente al régimen del seguro obligatorio.....	231
Retiros obreros: Aplicación de las normas de bonificación del Estado acordadas por el Instituto Nacional de Previsión	234
Pensiones de retiro a favor de las clases de tropa de la Guardia civil. Pensiones vitalicias y pagos de las cuotas	240
Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar: Reglas a que han de sujetarse, desde 1.º de septiembre de 1920, las Mutualidades Escolares inscriptas en el régimen oficial	241
Mutualidad Escolar: Dirección general de primera enseñanza. Circular a los señores Inspectores.	242
Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.....	244
Mutualidad Escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública	263
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión	272